



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20181700124255 DEL 30-08-2018**

*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes,

**I. ANTECEDENTES.**

Los respectivos jefes de personal de las entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades aportaron para dicho trámite, copia de los documentos exigidos por la Circular No. 03 de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.**

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, creando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil, es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

**III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.**

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, autónomo y coherente que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y

*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y las Circulares 03 y 04 de 2016, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la inscripción o actualización según el caso.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular No. 03 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

#### A. ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los ex servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que la respectiva entidad presentó las solicitudes de cancelación; sin embargo, para otros ex servidores públicos se evidenció que, pese a no estar actualizado su registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
1	María Eugenia Murillo Ramírez	Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23	Resolución No. 130 del 29 de julio de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Comisión de Regulación de Energía y Gas
2	Carlos Alberto Arrieta Martínez	Profesional Especializado Código 2028 Grado 13	Resolución No. 0162 del 09 de febrero de 2017	Por las demás que determine la Constitución Política y las leyes literal N) artículo 41 Ley 909 de 2004	CARDIQUE
3	Josué Horacio Saavedra Saavedra	Técnico Operativo Código 3132 Grado 13	Resolución No. 282 del 04 de diciembre de 2013	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Geológico Colombiano
4	Alcira Zoraida Zuleta Ruiz	Técnico Operativo Código 317 Grado 01	Resolución No. 0208 del 10 de agosto de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Mental de Antioquia
5	Gloria Elena Carvajal García	Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 01	Resolución No. 0332 del 31 de julio de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Mental de Antioquia
6	Gloria Amparo Cano Vélez	Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 06	Resolución No. 0088 del 16 de abril de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	ESE Hospital Mental de Antioquia
7	Aníbal Hernando Crespo Olivera	Guardián, Código 485, Grado 05	Resolución 0048 del 23 de febrero de 2006 <sup>2</sup>	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Distrital de Barranquilla
8	Yeín Bartolo Henríquez Petro	Bombero, Código 635, Grado 04 <sup>1</sup>	Resolución 0275 del 18 de agosto de 2005 <sup>2</sup>	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Distrital de Barranquilla

<sup>1</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>2</sup> Acta de defunción No. 5663114 del 18/08/2005

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
9	Gladys Esther Carrasquilla Arrieta	Auxiliar Administrativo IV, Código 485, Código 05 <sup>3</sup>	N/A	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004 <sup>4</sup>	Alcaldía Distrital de Barranquilla
10	Jaime Eduardo Moreno Marmolejo	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Resolución 4137-010-21-1687 del 20 de septiembre de 2017 <sup>5</sup>	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía de Santiago de Cali
11	Luz Marina Rodas Arboleda	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado <sup>6</sup>	Resolución 584 del 6 de diciembre de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La Misericordia- Yali E.S.E. <sup>7</sup>
12	Roberto Duque Correa	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 15	NA <sup>8</sup>	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
13	Aliria Vargas	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>9</sup>	Resolución 094 del 6 de octubre de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital La Misericordia- Yali E.S.E. <sup>10</sup>
14	Gloria Lucía Quintero	Secretaria de la Inspección Municipal <sup>11</sup>	Decreto 090 del 31 de diciembre de 1996	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Yolombó
15	Giovanny de Jesús Mora Posada	Conductor, Sin Código, Sin Grado <sup>12</sup>	Decreto 0161 del 16 de octubre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
16	Francisco Ovidio Arroyave Orrego	Celador, Sin Código, Sin Cargo	Decreto 0161 del 16 de octubre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
17	Fabio Adolfo Mesa Gallego	Operador Planta de Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Decreto 034 del 21 de febrero de 1998	Por supresión del empleo artículo 2 Ley 61 de 1987	Alcaldía Municipal de Yolombó
18	Edith Maribel Mora Posada	Secretaria de Hacienda, Sin Código, Sin Grado <sup>13</sup>	Decreto 201 del 31 de diciembre de 2001	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
19	Carlos Arturo Cano Alzate	Conductor Recolector de Basuras, Código 532, Sin Grado <sup>14</sup>	Decreto 0150 del 10 de octubre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
20	Dairo de Jesús Alzate Bustamante	Guardián, Sin Código, Sin Grado	Resolución 203 del 31 de diciembre de 1998	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
21	Carlos Augusto Jiménez Muñoz	Auxiliar Planeación, Sin Código, Sin Grado <sup>15</sup>	Decreto 0161 del 16 de octubre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
22	Apolinar de Jesús Restrepo Henao	Obrero, Sin Código, Sin Grado <sup>16</sup>	Resolución 122 del 30 de julio de 2010	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Yolombó
23	Carlos Alberto Cárdenas Sierra	Jefe de Obras, Sin Código, Sin Grado <sup>17</sup>	Decreto 0150 del 10 de octubre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó

<sup>3</sup> Se cancela el empleo de la servidora según formulario FRP- 001 diligenciado por la entidad

<sup>4</sup> Acta de defunción No. 06859186 del 19/02/2010

<sup>5</sup> Acta de defunción No. 09440127 del 22/08/2017

<sup>6</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>7</sup> Mediante el Decreto 0206 del 19 de enero de 1996 fueron suprimidas unas plazas de empleo en la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y así mismo mediante Acuerdo 009 del 10 de abril de 1996 fueron creadas unas plazas de empleo en la planta de cargos de la E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Yali.

<sup>8</sup> No se remite acto administrativo de retiro, solo la Resolución No. 1807 del 3-07-2008, que declara la vacancia del cargo por muerte del servidor

<sup>9</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>10</sup> Mediante el Decreto 0206 del 19 de enero de 1996 fueron suprimidas unas plazas de empleo en la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y mediante Acuerdo 009 del 10 de abril de 1996 fueron creadas unas plazas de empleo en la planta de cargos de la E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Yali.

<sup>11</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>12</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>13</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>14</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>15</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>16</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>17</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
24	Adriana María Jaramillo Marín	Secretaria de Tesorería, Sin Código, Sin Grado <sup>18</sup>	Resolución 096 del 9 de mayo de 2000	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
25	María Fabiola Montoya Quintero	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>19</sup>	Resolución 97 del 2 de agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital San Juan de Dios E.S.E.
26	Bertha Libia Gómez Duque	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>20</sup>	Resolución 120 del 19 de septiembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital San Juan de Dios E.S.E.
27	Hilda Amparo Mazo Tapias	Promotora Municipal de Deportes, Sin Código, Sin Grado	Decreto 015 del 16 de febrero 1995	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia
28	Mariela Chavarría Mazo	Almacenista, Sin Código, Sin Grado	Decreto 016 del 16 de febrero de 1998	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia
29	Beatriz Elena López Agudelo	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado <sup>21</sup>	Resolución 98 del 15 de noviembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital José María Córdoba E.S.E.
30	María Orfa Vergara Valencia	Auxiliar de Farmacia, Código 505310, Sin Grado <sup>22</sup>	Resolución 79 del 24 de septiembre de 2014	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004 <sup>23</sup>	Hospital José María Córdoba E.S.E.
31	Yolanda de Jesús Franco Monsalve	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Sin Código, Sin Grado <sup>24</sup>	Resolución 028 del 19 de abril de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital José María Córdoba E.S.E. <sup>25</sup>
32	Marta Gloria Madrigal Pérez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04 <sup>26</sup>	Decreto 004950 del 15 de noviembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
33	Norberto de Jesús Vasco Adarve	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 <sup>27</sup>	Decreto 005000 del 21 de noviembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
34	Alba Irene Holguín Herrera	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 <sup>28</sup>	Decreto 003588 del 19 de noviembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
35	Isaura de Jesús Gutiérrez Gómez	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 <sup>29</sup>	Resolución 04046 del 25 de noviembre de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
36	Oscar Anibal Quintero Bedoya	Operario, Código 487, Grado 02 <sup>30</sup>	Resolución 03240 del 7 de octubre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
37	María Eugenia Gaviria Quintero	Auxiliar Administrativo,	Decreto 002789 del 28 de agosto de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia

<sup>18</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>19</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>20</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>21</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>22</sup> Se cancela empleo según su última anotación en el RPCA

<sup>23</sup> Mediante Resolución GNR 265240 del 22 de julio de 2014, Colpensiones incluye a la servidora en nómina de pensionados.

<sup>24</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>25</sup> Mediante Resolución 21ª del 16 de abril de 1996, algunos empleos de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia fueron suprimidos. Los servidores afectados fueron incorporados a la planta de personal del Hospital José María Córdoba E.S.E.

<sup>26</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>27</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>28</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>29</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>30</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
		Código 407, Grado 05 <sup>31</sup>			
38	Ángela de Jesús Pérez Arias	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 <sup>32</sup>	Decreto 000217 del 16 de enero de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
39	Martha Lilia Mosquera Toro	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 <sup>33</sup>	Resolución 05591 del 24 de octubre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
40	Luis Fernando Zapata Correa	Operario, Código 487, Grado 02 <sup>34</sup>	Resolución 03246 del 7 de octubre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
41	Luz Dary Vélez Salas	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 <sup>35</sup>	Resolución 03550 del 10 de noviembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
42	Gladys del Pilar Estrada Roldan	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04 <sup>36</sup>	Decreto 06078 del 23 de noviembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
43	Gloria Luz Escobar González	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 <sup>37</sup>	Decreto 06077 del 21 de noviembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
44	Rosa de Jesús Hernández Isaza	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 <sup>38</sup>	Decreto 03549 del 10 de noviembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
45	Egídia del Socorro Vasco Duque	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 <sup>39</sup>	Resolución No. 04162 del 23 de octubre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
46	Gonzalo Antonio Molina Tamayo	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 <sup>40</sup>	Resolución 03243 del 07 de octubre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
47	Gloria Patricia Vargas Aguiar	Empleada de Complementación Alimentaria, Sin Código, Sin Grado	Decreto 034 del 21 de febrero de 1998	Por supresión del empleo artículo 2 Ley 61 de 1987	Alcaldía de Yolombó
48	Jairo Echenique Orozco	Odontólogo, Código 3220, Sin Grado	N/A <sup>41</sup>	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E.
49	Rosa Elena Romero Quenguan	Enfermera Jefe, Sin Código, Sin Grado <sup>42</sup>	Resolución 201 del 19 de agosto de 1992 <sup>43</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 25 Decreto 2400 de 1968	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>44</sup>
50	Carmen Josefina Pantoja de Dueñas	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado <sup>45</sup>	Resolución 00057 del 9 de febrero de 2005	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E. <sup>46</sup>

<sup>31</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>32</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>33</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>34</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>35</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>36</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>37</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>38</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>39</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>40</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>41</sup> La entidad certifica con fecha 03/07/2018 la desvinculación por muerte del servidor. Acta de defunción 08970633 del 21/11/2016

<sup>42</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>43</sup> La cancelación en el RPCA se realiza en el primer empleo por el cual la aludida servidora concursó y obtuvo derechos de carrera administrativa

<sup>44</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>45</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>46</sup> Mediante Acuerdo 043 d 1999 se crea el Hospital Local Esperanza E.S.E.; posteriormente mediante Resolución 001 de 2001 se fusiona las E.S.E. La Esperanza, Canapote y San Fernando para crear la nueva E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
51	Yolanda Ortiz Bedolla	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Sin Código, Sin Grado <sup>47</sup>	Resolución 00041 del 9 de febrero de 2004	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E. <sup>48</sup>
52	Myriam del Carmen González Valdés	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Código 555, Grado 13 <sup>49</sup>	N/A	Por muerte numeral 10) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E. <sup>50</sup>
53	Olga María Cerpa Caro	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Sin Código, Sin Grado <sup>51</sup>	Resolución 000329 del 3 de mayo de 2004.	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E. <sup>52</sup>
54	Dora Patricia Franco Varela	Odontóloga, Código 3230, Sin Grado	N/A <sup>53</sup>	Por muerte numeral 10) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Hospital Raúl Orjuela Bueno E.S.E.
55	Eley de Jesús Acosta Echeverri	Operario, Código 487, Grado 02 <sup>54</sup>	Decreto 000218 del 16 de enero de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
56	Luisa Fernanda Hurtado Buitrago	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Resolución 0541 del 22 de diciembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Caldas
57	José Francisco Pulido	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11	Resolución 0003515 del 29 de diciembre de 2017	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004 <sup>55</sup>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
58	Gilberto Muñoz Bustamante	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09	Resolución 295 del 4 de noviembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Secretaría Distrital de Movilidad
59	María Luisa Rojas Ardila	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17	Resolución 000013 del 5 de enero de 2018	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
60	Zulma Cuesta de Córdoba	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado <sup>56</sup>	Resolución 144 del 28 de febrero de 2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local Ismael Roldan Valencia <sup>57</sup>
61	Lubania Rojas de Asprilla	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado <sup>58</sup>	Resolución 161 del 1 de marzo de 2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local Ismael Roldan Valencia <sup>59</sup>
62	Miriam Cabrera Buelvas	Secretaria, Código 540, Grado 03 <sup>60</sup>	Resolución 268 del 28 de diciembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Bosconia
63	Dulfay Zapata Arteaga	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Resolución 415 del 30 de agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Yotoco

<sup>47</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>48</sup> Mediante Acuerdo 043 de 1999 se crea el Hospital Local Esperanza E.S.E.; posteriormente mediante Resolución 001 de 2001 se fusiona las E.S.E. La Esperanza, Canapote y San Fernando para crear la nueva E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias.

<sup>49</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>50</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>51</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>52</sup> Mediante Acuerdo 043 de 1999 se crea el Hospital Local Esperanza E.S.E.; posteriormente mediante Resolución 001 de 2001 se fusiona las E.S.E. La Esperanza, Canapote y San Fernando para crear la nueva E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias.

<sup>53</sup> Se adjunta al expediente, copia de certificación emitida por la registraduría, mencionando la cancelación del número de identificación por muerte.

<sup>54</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>55</sup> Resolución de pensión No. 2017133903489 de Colpensiones Sub. 293436

<sup>56</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>57</sup> Por medio de Resolución 1862 del 5 de julio de 2016 la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia, pasa a administrar y toma posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la liquidada E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís.

<sup>58</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>59</sup> Por medio de Resolución 1862 del 5 de julio de 2016 la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia, pasa a administrar y toma posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la liquidada E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís.

<sup>60</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
64	Edilsa Ester Cantillo Martínez	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 22 <sup>61</sup>	Resolución 0695 del 7 de marzo de 2017	Por Invalidez absoluta literal f) artículo 41 Ley 909 de 2004	Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Atlántico
65	María Josefina Uribe Gil	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>62</sup>	Resolución 006 del 9 de enero de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local de Montelibano E.S.E.
66	Gloria Inés Ceballos Quiroz	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado <sup>63</sup>	Resolución 057 del 19 de mayo de 2015	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local de Montelibano E.S.E.
67	Carmen Santos Ricardo	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 <sup>64</sup>	Resolución 121 del 7 de diciembre de 2016	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local de Montelibano E.S.E.
68	Magaly Cueto Orozco	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado <sup>65</sup>	Resolución 443 del 10 de agosto de 2011	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local de Montelibano E.S.E.
69	María del Socorro Díaz de Pérez	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado <sup>66</sup>	Resolución 0487 del 31 de octubre de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local de Montelibano E.S.E
70	Nancy Esther Sierra Arroyo	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>67</sup>	Resolución 0285 del 30 de julio de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local de Montelibano E.S.E
71	María Etelvina García Díaz	Auxiliar de Servicios Generales, Código 4065, Grado 05 <sup>68</sup>	Resolución 712 del 24 de noviembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Corporación Autónoma Regional de Chivor-CORPOCHIVOR
72	Ruth Manrique Manrique	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	Resolución 1310 del 23 de noviembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Departamento Administrativo de la Función Pública
73	Luz Marina Rivera Castro	Médico General, Código 211, Sin Grado	Resolución 220 del 23 de mayo de 2008	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
74	Lyda Amparo Jojoa Mera	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>69</sup>	Resolución 1-15-315 del 30 de noviembre de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
75	María del Carmen Medina Moreno	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 444 del 11 de agosto de 2009	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
76	María Fabiola Robledo Bedoya	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 1-15-316-2011 del 5 de agosto de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
77	María Fanny Carvajal Orozco	Técnico Área Salud, Código 323, Sin Grado	Resolución 1-15-033-2014 del 14 de enero de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.

<sup>61</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>62</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>63</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>64</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>65</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>66</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>67</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>68</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>69</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
78	María Luisa Morales Hurtado	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 1-15-104-2015 del 2 de marzo de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
79	María Luz Dary Peláez Bayer	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 1-15-334-2014 del 1 de septiembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
80	María Margarita Rubiano de Ortiz	Odontólogo, Código 412, Sin Grado <sup>70</sup>	Resolución 1-15-020-2012 del 24 de enero de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
81	María Nieves López Henao	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 1-15-004-2016 del 4 de enero de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
82	Marlene Muñoz Muñoz	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 1-15-394-2013 del 31 de octubre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
83	María Yudis Palacios	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 1-15-198-2014 del 26 de mayo de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
84	Nelly Gloria Muñoz Sandoval	Médico General, Sin Código, Sin Grado <sup>71</sup>	Resolución 1-15-133-2013 del 19 de abril de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
85	Nidia Amparo Zambrano	Profesional Universitario, Código 219, Sin Grado	Resolución 1-15-415-2013 del 15 de noviembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
86	Nohra Triana Aristizabal	Enfermera, Código 243, Sin Grado	Resolución 1-15-038-2011 del 10 de febrero de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
87	Nilsa María Ospina	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 1-15-457-2011 del 8 de noviembre de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
88	Nubia Stella Correa Rodríguez	Profesional Universitario Área Salud, Código 237, Sin Grado	Resolución 1-15-192-2011 del 11 de mayo de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
89	Palmar Edith Caicedo de Zamora	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>72</sup>	Resolución 421 del 24 de octubre de 2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
90	Patricia Quevedo de Bendek	Médico Especialista, Código 213, Sin Grado	Resolución 1-15-447-2014 del 18 de noviembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
91	Fernando Giraldo Zambrano	Profesional Universitario, Código 219, Sin Grado <sup>73</sup>	Resolución 1-15-235-2014 del 2 de julio de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
92	Harold Augusto Martínez Ortiz	Técnico Área Salud, Código 323, Sin Grado	Resolución 1-15-213-2016 del 25 de abril de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.

<sup>70</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>71</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>72</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>73</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA



"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
93	Jairo Arnaldo Martínez Astudillo	Médico General, Código 211, Sin Grado <sup>74</sup>	Resolución 1-15-268-2016 del 26 de mayo de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
94	José Manuel Ramírez Jiménez	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 1-15-029-2015 del 13 de enero de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
95	Pedro Antonio Osorio Agudelo	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Resolución 1-15-344-2015 del 20 de agosto de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
96	Eddie Prado Useche	Secretario, Código 440, Sin Grado	Resolución 392 del 31 de julio de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud del Centro E.S.E.
97	Olga Lucía Bueno Posso	Auxiliar área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>75</sup>	Resolución 024 del 28 de abril de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>76</sup>
98	Gladys Bueno Millán	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado <sup>77</sup>	Resolución 053 del 30 de abril de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>78</sup>
99	Elcy Marina Borja Prado	Auxiliar área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>79</sup>	Resolución 068 del 20 de junio de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>80</sup>
100	Freinely Borja	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado <sup>81</sup>	Resolución 010 del 2 de marzo de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>82</sup>
101	Neiza Ruth Castaño Villa	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado <sup>83</sup>	Resolución 034 A del 30 de enero de 2003	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>84</sup>
102	Gloria Amparo Carmona Molina	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>85</sup>	Resolución 086 del 28 de junio de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>86</sup>
103	María Stella Castillo Amariles	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado <sup>87</sup>	Resolución 213 del 29 de agosto de 1997	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>88</sup>
104	María Edilma Fierro Peña	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado <sup>89</sup>	Resolución 053 del 28 de febrero de 2006	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>90</sup>
105	María Emir Gallego Ardila	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>91</sup>	Resolución 046 del 22 de diciembre de 2011	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>92</sup>

<sup>74</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>75</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>76</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>77</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>78</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>79</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>80</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>81</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>82</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>83</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>84</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>85</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>86</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>87</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>88</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>89</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>90</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>91</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>92</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
106	Bertha del Socorro García Vélez	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado <sup>93</sup>	Resolución 033 del 09 de marzo de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>94</sup>
107	María del Socorro Gómez Castaño	Auxiliar de Odontología Social, Sin Código, Sin Grado <sup>95</sup>	Resolución 014 del 10 de febrero de 1993	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>96</sup>
108	Gloria del Carmen Gordillo Cardona	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>97</sup>	Resolución 102 del 30 de julio de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>98</sup>
109	Aura Inés León Arias	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>99</sup>	Resolución 015 del 1 de marzo de 2010	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>100</sup>
110	Teresa de Jesús López Ocampo	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>101</sup>	Resolución 034 del 16 de marzo de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>102</sup>
111	Ana Sofía Álvarez Mayor	Promotora de Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>103</sup>	N/A	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>104</sup>
112	María Liliana López Ordoñez	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>105</sup>	Resolución 091 del 31 de julio de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>106</sup>
113	Edith Velásquez de Alzate	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>107</sup>	Resolución 135 del 28 de mayo de 2007	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>108</sup>
114	Gema del Rosario Vásquez Ayala	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado <sup>109</sup>	Resolución 265 del 3 de noviembre de 1992	Por renuncia regularmente aceptada numeral 2) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>110</sup>
115	Olga Regina Restrepo Ocampo	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado <sup>111</sup>	Resolución 193 del 1 de julio de 2005	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>112</sup>
116	Martha Adelfa Rangel Torres	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado <sup>113</sup>	Resolución 081 del 10 de julio de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>114</sup>
117	María Eugenia Potes Salazar	Auxiliar de Estadística, Sin Código, Sin Grado <sup>115</sup>	Resolución 190 del 30 de julio de 1992	Por renuncia regularmente aceptada numeral 2) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>116</sup>

<sup>93</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>94</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>95</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>96</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>97</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>98</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>99</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>100</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>101</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>102</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>103</sup> Se realiza cancelación en la nomenclatura según certificación No. 27042016 DEL 30 DE JULIO DE 2018 enviada por la entidad.

<sup>104</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>105</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>106</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>107</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>108</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>109</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>110</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>111</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>112</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>113</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>114</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>115</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>116</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
118	Ilbia Ocampo de Restrepo	Ayudante, Sin Código, Sin Grado <sup>117</sup>	Resolución 377 del 27 de diciembre de 1993	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E. <sup>118</sup>
119	Luz Stella Castro Monsalve	Técnico Administrativo, Código 3517, Sin Grado <sup>119</sup>	Decreto 150 del 26 de diciembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Caicedonia
120	Fanny Giraldo Hoyos	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado <sup>120</sup>	Decreto 221 del 13 de noviembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Caicedonia
121	Julián de Jesús Berrio Cardona	Celador, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 054 del 16 de Mayo de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Pradera
122	María Nelly Viveros Polanco	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Resolución 113 del 30 de agosto de 2005	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital San Roque E.S.E.
123	Ana Julia Valencia de Arboleda	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Resolución AH-68 del 1 de agosto de 2000 <sup>121</sup>	Por retiro con derecho a jubilación literal c) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital San Roque E.S.E.
124	Holmes Ignacio Acuña Garrido	Médico General, Código 211, Sin Grado <sup>122</sup>	Resolución 0644 del 7 de julio de 2016	Por edad de retiro forzoso literal g) artículo 41 Ley 909 de 2004 <sup>123</sup>	Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
125	María Isabel Arturo Erazo	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 <sup>124</sup>	Resolución 1059 del 30 de noviembre de 2016	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004 <sup>125</sup>	Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
126	Hernán Javier Guerrero Burbano	Odontólogo, Código 214, Grado 07	Resolución 0395 del 28 de octubre de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Pasto Salud E.S.E.
127	Laureano Ramos Libreros	Motorista, Código 62002, Grado 02 <sup>126</sup>	Decreto 054 del 16 de mayo de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Pradera
128	Luz Everny Mosquera Serna	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 <sup>127</sup>	03654 del 4 de septiembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
129	Liliana Vaca Montoya	Secretaria, Sin Código, Sin Grado <sup>128</sup>	178 del 29 de marzo de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Roldanillo
130	Luz Dary Rendón Rendón	Técnico Operativo, Sin Código, Sin Grado <sup>129</sup>	Resolución 074 del 15 de agosto de 2012	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Roldanillo
131	Martha Farides Romero de Buelvas <sup>130</sup>	Profesional Especializado,	Resolución 03998 del 04 de noviembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada	Universidad de Cartagena

<sup>117</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>118</sup> Mediante el Acuerdo 006 del 05/03/2008 el Hospital Local San Esteban E.S.E. cambia su nombre a Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

<sup>119</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>120</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>121</sup> Por medio de la cual se corrige la resolución 101 del 13 de septiembre de 1997 correspondiente al reconocimiento de una pensión vitalicia de jubilación

<sup>122</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>123</sup> Se concede pensión a través de Resolución 51582 del 27 de septiembre de 2006 de la Caja Nacional de Previsión Social E.I.C.E.

<sup>124</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>125</sup> Se concede pensión de vejez a través de Resolución GNR 76280 del 12/03/2015 por parte de Colpensiones

<sup>126</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>127</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>128</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>129</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>130</sup> Mediante radicado CNSC.No. 20186000058402, la E.S.E Hospital Local de Cartagena de Indias solicitó la actualización y cancelación definitiva en el R.P.C.A de la servidora ROMERO DE

BUELVAS, no obstante, verificada la información adjunta, se evidenció ausencia de los soportes exigidos en la circular 003 de 2016 expedida por ésta Comisión Nacional en lo que respecta al trámite de actualización en el Registro Público; sin embargo, en aplicación al criterio de febrero 09 de 2017 emanado de la sala plena de comisionados, se procede a la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la citada servidora pública.

Así las cosas cabe precisar que, consultado el sistema de control de registro de carrera, se evidenció que la servidora se encontraba actualizada en el empleo Médico de Planta, Código 2050, Sin Grado en la Universidad de Cartagena, por lo que se efectuó requerimiento mediante oficio 20181700391331 a dicha entidad, obteniendo respuesta oportuna. Bajo ese contexto, la Universidad de

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
		Código 335, Grado 08		literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	
132	Glenia Claret Morón Vélez131	Profesional Especializado, Código 335, Grado 08	Resolución 1457 del 01 de junio de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Universidad de Cartagena
133	Doris de Jesús Cortés Flórez	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 103 del 01 de julio de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital San Rafael
134	Luz Elena Saldarriaga Ledesma	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Resolución 134 del 04 de Julio de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital San Rafael
135	Alba Judith Ortiz Rodríguez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Resolución 003 del 03 de enero de 2018	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Yocoto
136	Eduardo Andrés Vargas Apraez	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Resolución 1980 del 15 de diciembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
137	John Freddy Pelayo Mejía	Técnico Operativo, Código 314, Grado 05	Resolución 1246 del 01 de agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
138	Luz Mery Aranzazu	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado132	Resolución 008 del 11 de abril del 2000 <sup>133</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
139	José Fernando Colorado Ocoro	Auxiliar de Consultorio Dental, Código 5205, Sin Grado	Resolución 387 del 19 de julio de 2007 <sup>134</sup>	Por destitución como consecuencia de proceso disciplinario literal h) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
140	Juan Carlos Hernández Giraldo	Auxiliar de Estadística, Sin Código, Sin Grado135	Resolución 006 del 12 de enero de 2000	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
141	Liliana Galeano Díaz	Auxiliar de Estadística, Sin Código, Sin Grado136	Resolución 008 del 28 de enero de 2000	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
142	Alba Mery López Cabrera	Auxiliar de Consultorio Dental, Código 5205, Sin Grado	Resolución.387 del 19 de julio de 2007 <sup>137</sup>	Por destitución como consecuencia de proceso disciplinario literal h) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E

Cartagena adjunta acto administrativo No. 03998 del 04 de noviembre de 2014, por el cual se acepta la renuncia presentada por la servidora como consecuencia del reconocimiento de pensión de jubilación por parte del Sistema General de Pensiones, extinto Seguro Social.

<sup>131</sup> Mediante radicado CNSC No. 2018600058582, la E.S.E Hospital Local de Cartagena de Indias solicitó la actualización y cancelación definitiva en el R.P.C.A de la servidora MORÓN VÉLEZ, no obstante, verificada la información adjunta, se evidenció ausencia de los soportes exigidos en la circular 003 de 2016 expedida por esta Comisión Nacional en lo que respecta al trámite de actualización en el Registro Público; sin embargo, en aplicación al criterio de febrero 09 de 2017 emanado de la sala plena de comisionados, se procede a la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la citada servidora pública.

Así las cosas cabe precisar que, consultado el sistema de control de registro de carrera, se evidenció que la servidora se encontraba actualizada en el empleo Médico de Planta, Código 2050, Sin Grado en la Universidad de Cartagena, por lo que se efectuó requerimiento mediante oficio 20181700391331 a dicha entidad, obteniendo respuesta oportuna. Bajo ese contexto, la Universidad de Cartagena adjunta acto administrativo No. 1457 del 01 de junio de 2015, por el cual se acepta la renuncia presentada por la servidora como consecuencia del reconocimiento de pensión de vejez por la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES.

<sup>132</sup> Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017.

<sup>133</sup> En el acto administrativo adjunto no se evidencia de manera clara la fecha de expedición del mismo.

<sup>134</sup> En el acto administrativo adjunto a la solicitud, se evidencia que la Oficina de Talento Humano con funciones de Control Disciplinario Interno, adelantó investigación disciplinaria al señor COLORADO OCORO, siendo sancionado con destitución e inhabilidad para ejercer cargos públicos. Ante dicha situación, por intermedio de apoderado, fue interpuesto Recurso de Apelación, correspondiendo por competencia para decidir del asunto a la gerencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno, confirmando la decisión en segunda instancia. En consecuencia, mediante el soporte adjunto, esto es, Resolución No. 387 de 2007, se procedió a ejecutar la sanción de destitución e inhabilidad, conllevando al retiro del servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004.

<sup>135</sup> Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017.

<sup>136</sup> Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017.

<sup>137</sup> En el acto administrativo adjunto a la solicitud, se evidencia que la Oficina de Talento Humano con funciones de Control Disciplinario Interno, adelantó investigación disciplinaria a la señora LÓPEZ CABRERA, siendo sancionada con destitución e inhabilidad para ejercer cargos públicos. Ante dicha situación, por intermedio de apoderado, fue interpuesto Recurso de Apelación, correspondiendo por competencia para decidir del asunto a la gerencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno, confirmando la decisión en segunda instancia. En consecuencia, mediante el soporte adjunto, esto es, Resolución No. 387 de 2007, se procedió a ejecutar la sanción de destitución e inhabilidad, conllevando al retiro del servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
143	Zorayda Zúñiga Mendoza	Auxiliar de Enfermería, Código 5200, Sin Grado	Resolución G-001-08 del 04 de febrero de 2008 <sup>138</sup>	Por destitución como consecuencia de proceso disciplinario literal h) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
144	Jairo de Jesús Agudelo Gómez	Operador Planta de Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	N/A <sup>139</sup>	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Yolombó
145	Javier Augusto Muñoz Gallego	Operador Planta de Tratamiento, Sin Código, Sin Grado 140	Decreto 089 del 16 de diciembre de 1996	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Yolombó
146	Lilyan del Socorro Zapata Arias	Tramitadora de Impuestos, Sin Código, Sin Grado 141	Decreto 0161 del 16 de octubre de 2001 <sup>142</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
147	Luis Fernando Pérez Quintero	Coordinador de Deportes, Sin Código, Sin Grado 143	Decreto 051 del 16 de julio de 1996	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Yolombó
148	María del Carmen Puerta Osorio	Aseadora, Sin Código, Sin Grado	N/A <sup>144</sup>	Por muerte numeral 10) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Alcaldía Municipal de Yolombó
149	Mario Lopera Valencia	Guardián, Sin Código, Sin Grado	Decreto 0161 del 16 de octubre de 2001 <sup>145</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
150	Mary Luz Marín Pulgarín	Bibliotecaria, Sin Código, Sin Grado	Decreto 0161 del 16 de octubre de 2001 <sup>146</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
151	Miriam del Carmen Preciado	Empleada Aseo y Cafetería, Sin Código, Sin Grado	Decreto 0161 del 16 de octubre de 2001 <sup>147</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Yolombó
152	Nelly del Carmen Suárez Marín	Secretaria Tramitadora de la Alcaldía, Sin Código, Sin Grado	Decreto 068 del 19 de abril de 1998	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Yolombó
153	Jesús Pastor Guisao Usaca	Conductor, Código 470, Grado 03148	Decreto 201500003129 del 03 de septiembre de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
154	Óscar de Jesús Gómez Orozco	Secretario, Código 440, Grado 04149	Decreto 201500003954 del 18 de noviembre de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
155	María Elena Atehortua Ríos	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03150	Decreto 004953 de noviembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
156	Abelardo de Jesús Parra Betancur	Guardián de la Cárcel Municipal, Sin Código, Sin Grado	N/A	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia

<sup>138</sup> En el acto administrativo adjunto a la solicitud, se evidencia que la Oficina de Talento Humano con funciones de Control Disciplinario Interno, adelantó investigación disciplinaria a la señora ZÚÑIGA MENDOZA siendo sancionada con destitución e inhabilidad para ejercer cargos públicos. Ante dicha situación, fue recurrido fallo de primera instancia correspondiendo por competencia para decidir del asunto a la gerencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno, confirmando la decisión impugnada conllevando al retiro del servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004.

<sup>139</sup> La entidad adjunta a la solicitud, partida de defunción de la Diócesis de Girardota del extinto servidor, en la cual se evidencia la fecha de su defunción, esto es, octubre 12 de 2016.

<sup>140</sup> Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017.

<sup>141</sup> Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017.

<sup>142</sup> Mediante acto administrativo No. 0825 de noviembre 22 de 2001, la Administración Municipal de Yolombó reconoció indemnización a favor de la servidora ZAPATA ARIAS.

<sup>143</sup> Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017.

<sup>144</sup> La entidad adjunta a la solicitud, certificado suscrito por el notario único del círculo de Yolombó de la época, en el que consta la defunción de la extinta servidora PUERTA OSORIO el pasado 04 de febrero de 1994.

<sup>145</sup> Mediante acto administrativo No. 0831 de noviembre 22 de 2001, la Administración Municipal de Yolombó reconoció indemnización a favor del servidor LOPERA VALENCIA, no obstante, adjunta dicho soporte de manera incompleta.

<sup>146</sup> Mediante acto administrativo No. 0822 de noviembre 22 de 2001, la Administración Municipal de Yolombó reconoció indemnización a favor de la servidora MARÍN PULGARÍN.

<sup>147</sup> Mediante acto administrativo No. 748 de noviembre 09 de 2001, la Administración Municipal de Yolombó reconoció indemnización a favor de la servidora MIRIAM DEL CARMEN PRECIADO.

<sup>148</sup> Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017. Adicional. Del acto administrativo adjunto se desprende que el servidor fue asignado al Grupo de Trabajo del Sistema General de Participaciones -SGP en virtud de lo reglado en la Ley 715 de 2001.

<sup>149</sup> Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017.

<sup>150</sup> Se da alcance al concepto aprobado en sala de comisionados en sesión de febrero 09 de 2017.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
157	Guillermo Ángel Osorio Quinceno	Auxiliar Recaudador, Sin Código, Sin Grado	Resolución N° 781 del 30 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
158	Gloria Inés Mejía Herrera	Auxiliar Recaudadora de Tesorería, Sin Código, Sin Grado	Resolución N° 787 del 30 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
159	Álvaro de Jesús Gómez Parra	Guardián de la Cárcel Municipal, Sin Código, Sin Grado	Resolución N° 784 del 30 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
160	Luis Bernardo Hernández	Fontanero Municipal, Sin Código, Sin Grado	Resolución N° 096 del 31 de enero de 1997	Por retiro con derecho a jubilación literal c) artículo 7 Ley 27 de 1992	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
161	Gilberto de Jesús Gómez Montoya	Auxiliar Recaudador, Sin Código, Sin Grado	Acto no legible <sup>151</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
162	Gildardo de Jesús Arboleda Flórez	Celador, Código 477, Grado 1152	Resolución N° 6236 del 11 de marzo de 2017 <sup>153</sup>	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
163	Jaime Arturo Agudelo Acevedo	Administrador Matadero Municipal, Sin Código, Sin Grado <sup>154</sup>	Resolución N° 1157 del 1 de noviembre de 2003	Por edad de retiro forzoso literal e) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
164	Jairo Emilio Palacio Cano	Conductor, Código 480, Grado 2155	Resolución N° 024 del 17 de junio de 2009	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
165	Jorge Linardo Correa Quiceno	Guardián de la Cárcel Municipal, Sin Código, Sin Grado	Resolución N° 785 del 30 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
166	Gilberto Velasco	Celador, Sin Código, Sin Grado	Decreto 054 del 16 de mayo de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Pradera
167	Luis Octavio Arboleda Arboleda	Auxiliar Recaudador del Reten Municipal, Sin Código, Sin Grado	Resolución N° 783 del 30 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
168	Claudia Emirna Mosquera Garzón	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8	Resolución N° 0144 del 15 de enero de 2018	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
169	Vilma María Anillo Trocha	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16156	N/A	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Superintendencia De Puertos Y Transportes
170	Luis Fernando Mesa Castrillón	Conductor, Código 480, Grado 1157	Decreto N° 20140126 del 10 de marzo de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia
171	Gloria Rosa Espinal Alzate	Secretario Ejecutivo, Código 440, Grado 7158	Resolución N° 095 del 18 de septiembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia
172	Luz Dary Vallejo Gil	Técnico Administrativo, Código 367, Grado 4159	Decreto N° 201504000275 del 18 de junio de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia

<sup>151</sup> El acto administrativo de supresión no es legible, sin embargo en el expediente obra acto de pago de indemnización por supresión de empleo.

<sup>152</sup> Se cancela en el empleo en que tiene su última anotación en el RPCA.

<sup>153</sup> Resolución por medio de la cual Colpensiones resuelve la inclusión de la pensión de vejez a favor del ex servidor.

<sup>154</sup> Se cancela en el empleo en que tiene su última anotación en el RPCA.

<sup>155</sup> Se cancela con el código y grado del empleo en el cual tiene su última anotación en el RPCA.

<sup>156</sup> Se cancela en el empleo en que tiene su última anotación en el RPCA.

<sup>157</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA.

<sup>158</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA.

<sup>159</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA.

*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
173	María De Los Ángeles Gómez Gómez	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1160	Decreto N° 201500000304 del 29 de enero de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
174	Cesar Orlando Vásquez Castaño	Médico General, Código 211, Grado 7161	Resolución N° 090 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
175	Edna Zuleima Serna García	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11162	Resolución N° 068 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
176	Ángela María Tabares Henao	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11163	Resolución N° 065 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
177	Luz Marina Sánchez Moreno	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 6164	Resolución N° 046 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
178	Adriana María Sáenz Jurado	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	Resolución N° 056 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
179	John Fredy Restrepo Pineda	Médico General, Código 211, Grado 7165	Resolución N° 026 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
180	Claudia Yaneth Rendón Rendón	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5	Resolución N° 166 del 5 de diciembre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
181	Gloria Patricia Rendón Suarez	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11166	Resolución N° 055 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
182	Patricia Elena Quintero Villada	Médico General, Código 211, Grado 7167	Resolución N° 052 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
183	Gloria Mercedes Pavas Corrales	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	Resolución N° 083 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
184	Teresita de Jesús Pardo Arboleda	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 10168	Resolución N° 041 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
185	Rubiela Muñoz Collazos	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11169	Resolución N° 034 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
186	Ámparo de Jesús Orozco Cardona	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 10170	Resolución N° 047 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación

<sup>180</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>181</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>182</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>183</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>184</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>185</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>186</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>187</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>188</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>189</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA  
<sup>190</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
187	Nubia Marín Marín	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	Resolución N° 054 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
188	Luz Yanet López Arenas	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	Resolución N° 061 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
189	Margarita María Gutiérrez Serna	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14171	Resolución N° 060 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
190	Dora María Gómez Escobar	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	Resolución N° 035 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
191	Luz Ángela Garzón Santa	Técnico Área Salud, Código 323, Grado 1	Resolución N° 064 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
192	Nohemy Del Socorro García de Idarraga	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 5172	Resolución N° 042 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
193	Nancy Elena Gallego Rincón	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4173	Resolución N° 043 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
194	John Jairo Gallego Grisales	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 6174	Resolución N° 087 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
195	Luis Fernando Caballero Riberos	Médico General, Código 211, Grado 7175	Resolución N° 025 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
196	Beatriz Elena Cardona Pavas	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11176	Resolución N° 082 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
197	Eidy Maritza Atehortua Mira	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 12177	Resolución N° 066 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
198	Ángela María Álvarez Londoño	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14178	Resolución N° 062 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
199	María Rosalba Álvarez Gómez	Odontólogo, Código 214, Grado 8179	Resolución N° 077 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
200	María Nazareth Alarcón	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	Resolución N° 045 del 20 de octubre de 2017	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía en liquidación
201	Consuelo Herrera de Pastrana	Secretario, Código 440, Grado 13	Decreto N° 036 del 12 de mayo de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Roldanillo

<sup>171</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>172</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>173</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>174</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>175</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>176</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>177</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>178</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>179</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA



"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
202	Weslesley Cortes Ordoñez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01	Resolución 0214 02 de noviembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Fundación Gilberto Álzate Avendaño
203	Gabriel Antonio Bedoya Jaramillo	Citador Administrador Matadero, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 037 08 de septiembre de 2004	Por Renuncia regularmente aceptada Literal b), artículo 37 de la ley 443 de 1998	Alcaldía Municipal de Sabanalarga, Antioquia
204	Moisés Antonio Zapata Londoño	Celador, Código 477, Grado 02	Resolución No. 682 27 de noviembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Alcaldía San Pedro de los Milagros, Antioquia
205	Gerardo de Jesús Bedoya Zapata	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución No. 213 31 de Marzo de 2017	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Alcaldía San Pedro de los Milagros, Antioquia
206	Hilda Inés Caraballo Pabón	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Resolución No. 146 28 de Octubre de 2016	Por retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Literal e) artículo 41 de la Ley 909 de 2004	E.S.E. Luisa Santiaga Márquez Iguaran, Aracataca, Magdalena
207	Mirian Ester Roa Fernández	Auxiliar de Administración General, código 505023, Grado 3	Resolución No. 055 30 de abril de 2016	Por Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Literal e) artículo 41 de la Ley 909 de 2004	E.S.E. Luisa Santiaga Márquez Iguaran, Aracataca, Magdalena
208	Lourdes Esther Palmera Fernández	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Grado 2	Resolución N. 90 10 de Junio de 2014	Por Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Literal e) artículo 41 de la Ley 909 de 2004	E.S.E. Luisa Santiaga Márquez Iguaran, Aracataca, Magdalena
209	Manuela Polo Cortes	Auxiliar Enfermería, Código 505210, Grado 10	Resolución No. 147 28 de octubre de 2016	Por Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Literal e) artículo 41 de la Ley 909 de 2004	E.S.E. Luisa Santiaga Márquez Iguaran, Aracataca, Magdalena
210	Luis Ernesto Echavarría Sarrazola	Operario, Código 6030, Grado 03	Resolución No. 333 28 de diciembre de 2016	Por Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Literal e) artículo 41 de la Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez de Carepa, Antioquia
211	Octavio Salcedo Perdomo	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15	Resolución No. 70393 21 de Diciembre de 2017	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Superintendencia de Puertos y Transporte Bogotá, D.C.
212	Martha Lucia Galarza Hernández	Secretario, Código 440, Grado 15	Resolución No. 286 14 de agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, Bogotá D.C.
213	Aliria López Beltrán	Profesional Universitario, Código 219, Grado 06	Resolución No. 285 14 de agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, Bogotá D.C.
214	Luis Ediel Marín Díaz	Secretario, Código 440, Grado 08	Resolución TH-2262 22 de diciembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
215	Luz Marina George Gaviria	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05	Resolución N. 995 14 de noviembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que proferió Acto Administrativo
216	Luz Mery Mejía	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03	Decreto 2014040282 25 de julio de 2014	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia
217	Fabio Argiro Ramirez González	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03	Decreto 2014040380 25 de septiembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada Literal d), artículo 41 de la ley 909 de 2004	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia
218	Luz Stella Sanin Libreros <sup>180</sup>	Técnico, Código 401, Grado 01	Resolución 0100.24.02.06.135 del 27 de marzo de 2006	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
219	James Tairon Sandoval Noguera <sup>181</sup>	Técnico, Código 401, Grado 01	Resolución OP-730-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
220	Jorge Eliecer Sandoval Mejía <sup>182</sup>	Tecnólogo Profesional, Código 050203000000862, Sin grado	Resolución OP - 405 del 23 de julio de 1996	Por muerte numeral 10) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
221	Mónica Patricia Sánchez Roldan <sup>183</sup>	Técnico, Código 401, Grado 4	Resolución OP-729-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
222	Fabiola Sánchez Noriega <sup>184</sup>	Profesional Especializado, Código 335, Grado 2	Resolución No. OP-759-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
223	Gustavo Adolfo Sánchez Llanos <sup>185</sup>	Técnico, Sin código, Grado 01	Resolución OP-662 del 28 de septiembre de 1999	Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo literal g) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
224	Gladys Sánchez Murillo <sup>186</sup>	Secretaría Ejecutiva, Código 525, Grado 04	Resolución OP-024 del 14 de enero de 2002	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
225	Ana Lilia Sánchez Hurtado <sup>187</sup>	Secretaría Ejecutiva de Despacho, Código 535, Grado 05	Resolución OP-726-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
226	Fátima Maritza Sánchez Duque <sup>188</sup>	Secretaría Ejecutiva, Código 525, Grado 04	Resolución OP-725-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
227	Wilson Salinas Márquez <sup>189</sup>	Conductor, Código 620, Grado 04	Resolución 0100.24.02.05.622 del 14 de septiembre de 2005	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
228	Luz Patricia Salcedo Copete <sup>190</sup>	Coordinador de Área, Código 370, Grado 2	Resolución OP-723-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
229	Juan Carlos Salazar Uribe <sup>191</sup>	Analista de la Auditoría Fiscal Delegada ante EMCALI, Sin código, Sin grado	Resolución OP-686 del 30 de diciembre de 1994	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
230	Jorge Eliecer Saavedra Lenis <sup>192</sup>	Profesional I, Código 050001000000709, Clase 6, Nivel 1	Resolución OP -407 del 17 de octubre de 1995	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Contraloría Municipal de Santiago de Cali

180 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

181 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

182 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

183 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

184 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

185 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

186 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

187 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

188 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

189 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

190 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

191 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

192 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCCA

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
231	María Liliana Salazar Bravo <sup>193</sup>	Coordinador de Área, Código 370, Grado 2	Resolución OP-722-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
232	Marleny Saavedra Dinas <sup>194</sup>	Auxiliar Servicios Generales, Código 605, Grado 01	Resolución 0100-24-02-05-621 del 14 de septiembre de 2005	Por supresión del empleo literal I) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
233	Luz Marina Rueda Quevedo <sup>195</sup>	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Resolución 0100.24.02.14.672 del 5 de diciembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
234	Myriam Ruiz <sup>196</sup>	Técnico, Código 401, Grado 4	Resolución OP-721-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
235	Luis Eduardo Rueda Quevedo <sup>197</sup>	Técnico, Código 401, Grado 5	Resolución OP-025 del 14 de enero de 2002	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
236	Carlos Jair Ruano Delgado	Revisor II de la Auditoría ante EMCALI, Sin código, Sin grado	Resolución OP-372 del 3 de julio de 1996	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
237	Daniel Rodríguez Murillo	Investigador de la Contraloría Municipal, Sin código, Sin grado	Resolución OP-369 del 30 de junio de 1994	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
238	Germán Romero Quiñones <sup>198</sup>	Profesional Universitario, Código 340, Grado 01	Resolución 0100-24-02-05-620 del 14 de septiembre de 2005	Por supresión del empleo literal I) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
239	María Patricia Rodríguez <sup>199</sup>	Secretaría Ejecutiva, Código 525, Grado 4	Resolución OP-719-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
240	María Elena Rodríguez Jiménez <sup>200</sup>	Técnico, Código 401, Grado 5	Resolución OP-718-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
241	Miguel Enrique Rodríguez González <sup>201</sup>	Técnico, Código 401, Grado 05 <sup>202</sup>	Resolución OP-1259-2001 del 6 de septiembre de 2001	Por retiro con derecho a jubilación literal c) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
242	Aleyda Rodríguez <sup>203</sup>	Auxiliar, Código 565, Grado 1	Resolución OP-717-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
243	David Riaño Cortés <sup>204</sup>	Técnico, Código 401, Grado 4	Resolución OP-715-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
244	Edgar Reina Toro <sup>205</sup>	Ayudante, Código 610, Grado 03	Resolución 0100-24-02-05-619 del 14 de septiembre de 2005	Por supresión del empleo literal I) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
245	Adolfo León Lasprilla Barón <sup>206</sup>	Profesional Universitario, Código 340, Grado 1	Resolución OP-027 del 14 de enero de 2002	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
246	Yanela Patricia del Carmen Lahareñas Tafurt	Profesional Especializado, Código 222, Grado 05	Resolución 0100-24-02-16-403 del 21 de julio de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali

193 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

194 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

195 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

196 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

197 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

198 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

199 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

200 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

201 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

202 Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

203 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

204 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

205 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

206 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
247	Esther Julia Larrahondo <sup>207</sup>	Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 06	Resolución 0100.24.02.06.353 del 26 de septiembre de 2006	Por Invalidez Absoluta literal f) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
248	Elcy Largo <sup>208</sup>	Profesional Universitario, Código 340, Grado 01	Resolución 0100-24-02-05-611 del 14 de septiembre de 2005	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
249	Efraín Jiménez <sup>209</sup>	Ayudante, Código 610, Grado 03	Resolución 0100.24.02.05.610 del 14 de septiembre de 2005	Por supresión del empleo literal l) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
250	Clara Inés Jiménez Suarez	Secretaria Ejecutiva de Despacho, Código 535, Grado 05 <sup>210</sup>	Resolución OP-398-2001 del 27 de abril de 2001	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
251	Álvaro Idarraga Arango <sup>211</sup>	Técnico, Código 401, Grado 1	Resolución OP-675-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
252	María Liliana Hormaza Bergonzoli <sup>212</sup>	Técnico Operario, Código 314, Grado 06	Resolución 0100.24.02.13.564 del 30 de septiembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
253	Álvaro Hernán Herrera Rivera <sup>213</sup>	Conductor, Código 620, Grado 3	Resolución OP-671-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
254	Miryam González Ariza <sup>214</sup>	Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 06	Resolución 0100.24.02.05.482 del 22 de Agosto de 2005	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría General de Santiago de Cali
255	Héctor Fabio Girón Vargas <sup>215</sup>	Técnico, Código 401, Grado 5	Resolución OP-663-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
256	Liliana Mercedes García Chalarca <sup>216</sup>	Coordinador de Área, Código 370, Grado 2	Resolución OP-790-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
257	Maritza Figueroa <sup>217</sup>	Secretaria Ejecutiva, Código 525, Grado 04	Resolución OP-658-2001 del 17 de julio de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
258	Lilia Fernández de Salinas <sup>218</sup>	Auxiliar de Servicios Generales, Código 605, Grado 1 <sup>219</sup>	Resolución OP-1063 del 23 de diciembre de 1999	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
259	María Libia Gutiérrez Jiménez	Promotor de Salud, Código 50521005, Sin grado <sup>220</sup>	N/A	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Hospital Local San Esteban - La Unión Valle
260	Eneyda Cruz Conde <sup>221</sup>	Secretaria I, Sin código, Sin grado	Resolución No. 674 del 25 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
261	Hernán Lasso Mina	Técnico en Mantenimiento, Código 504120, sin grado <sup>222</sup>	Resolución 664 del 25 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE

<sup>207</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>208</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>209</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>210</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>211</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>212</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>213</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>214</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>215</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>216</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>217</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>218</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>219</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>220</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>221</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>222</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
262	Eduardo de Jesús Segura Franco	Capellán, Código 503130, Sin Grado <sup>223</sup>	Resolución 640 del 18 de julio de 2000	Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo literal g) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
263	Patricia Bejarano Bocanegra	Enfermero, Código 503210, Sin grado <sup>224</sup>	Resolución 041 del 31 de enero de 1994	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
264	Nelfy Moreno Castaño	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado <sup>225</sup>	Resolución 0149 del 1 de marzo de 2002	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
265	Milena del Carmen Moreno Martínez <sup>226</sup>	Auxiliar de Salud, Código 5100, Grado 03 <sup>227</sup>	Resolución 1068 del 27 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
266	Gloria Inés Merchán Morales	Auxiliar de Enfermería, Código 5200, Sin grado <sup>228</sup>	Resolución 1081 del 27 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
267	María Dolores Mira Alzate	Auxiliar de Enfermería, Código 5052, sin grado <sup>229</sup>	Resolución 1093 del 28 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
268	Carmen Alicia Meza Percia	Enfermera, Código 503200, Sin grado <sup>230</sup>	Resolución No. 1082 del 27 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
269	Elizabeth Palma	Auxiliar en Salud, Código 505220, Sin grado <sup>231</sup>	Resolución 998 del 26 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
270	Luis Alfonso Sánchez Gómez	Auxiliar de Información Salud, Código 505165, Sin grado <sup>232</sup>	Resolución 667 del 25 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
271	José Reinaldo Meneses Realpe	Técnico en Informática, Código 4110, Sin grado <sup>233</sup>	Resolución 676 del 26 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
272	Dennis Pretel Quintero	Auxiliar de Laboratorio Clínico, Código 5225, Sin grado <sup>234</sup>	Resolución 991 del 23 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE

<sup>223</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>224</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>225</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>226</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>227</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>228</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>229</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>230</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>231</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>232</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>233</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>234</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
273	Hilda María Quinayas Herrera <sup>235</sup>	Técnica en Imágenes Diagnosticadas, Código 2584, Sin grado <sup>236</sup>	Resolución 1059 del 26 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
274	Nancy Sánchez Velasco	Técnica en Imágenes Diagnosticadas, Código 504200, Sin grado <sup>237</sup>	Resolución No. 1083 del 27 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
275	Cielo Piedad Roa Zamora	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado <sup>238</sup>	Resolución 1060 del 26 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
276	Daniel Amílcar Terranova Romero <sup>239</sup>	Enfermero, Código 3200, Sin grado <sup>240</sup>	Resolución 1091 del 28 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
277	Gloria Lyda Páez Zapata	Secretaria, Código 505130, Sin grado <sup>241</sup>	Resolución 798 del 31 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
278	María Rosario Valencia Giraldo	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado <sup>242</sup>	Resolución 983 del 22 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
279	Claudia Eugenia Vacca	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado <sup>243</sup>	Resolución 1074 del 27 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
280	Maricela Zapata Abonia	Auxiliar de Enfermería, Código 5200, Sin grado <sup>244</sup>	Resolución No. 1066 del 26 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
281	María Sulderly Valencia Buitrago	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado <sup>245</sup>	Resolución 982 del 22 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
282	Esperanza Pino Taborda	Auxiliar Laboratorio Clínico, Código 5225, Sin grado <sup>246</sup>	Resolución No. 999 del 26 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE

<sup>235</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>236</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>237</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>238</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>239</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>240</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>241</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>242</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>243</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>244</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>245</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>246</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
283 <sup>4</sup>	Henry Alonso Bejarano Lenis	Secretaría, Código 505130, Sin grado <sup>247</sup>	Resolución 658 del 24 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
284	Bernardo Excehomo Asprilla Mosquera	Tecnólogo en Terapia Respiratoria, Código 4140, Sin grado <sup>248</sup>	Resolución No. 693 del 28 de julio 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
285	Lucidia Urbano Morales	Auxiliar de Enfermería, Código 5200, Sin grado <sup>249</sup>	Resolución 1079 del 27 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
286	Margot Somera Torrijano <sup>250</sup>	Auxiliar de Laboratorio Clínico, Código 5225, Grado 04 <sup>251</sup>	Resolución 1063 del 26 de noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
287	Isabel Males Medina <sup>252</sup>	Oficinista Código 505045 Sin grado <sup>253</sup>	Resolución No. 659 del 25 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
288	Jenny Marriaga Moreno	Auxiliar, Código 505100, Sin grado <sup>254</sup>	Resolución 660 del 25 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
289	Dalia Diez Rosales	Terapeuta, Código 503255, Sin grado <sup>255</sup>	Resolución No. 677 del 26 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
290	Marobio Gómez Rodallega	Auxiliar de Información en Salud, Código 505165, Sin grado <sup>256</sup>	Resolución No. 666 del 25 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
291	Griselda del Pilar Aránzazu Callejas	Secretaría, Código 505130, Sin grado <sup>257</sup>	Resolución 663 del 25 de julio de 2000	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
292	María Eugenia Paz Charria	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado <sup>258</sup>	Resolución 1072 del 27 noviembre de 2001	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
293	María Cristina Salazar Velasco	Odontóloga, Código 214, Sin grado <sup>259</sup>	N/A	Por muerte literal m) artículo 41 Ley 909 de 2004	Red de Salud Centro ESE
294	María Eugenia Flórez Ríos	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09	Resolución 12981 del 6 de diciembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

<sup>247</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>248</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>249</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>250</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>251</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>252</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>253</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>254</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>255</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>256</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>257</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>258</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

<sup>259</sup> Referencia de empleo tomada del formato FRP 001

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
295	Martha Elena Bedoya Palacio <sup>260</sup>	Secretario, Código 440, Grado 4.	Decreto No. 3609 del 31 de Agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004.	Gobernación de Antioquia.
296	Luz Elena Osorio Ramírez <sup>261</sup>	Profesional Especializado, Código 222, Grado 5.	Decreto No. 3490 Del 18 de Agosto de 2017	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004.	Gobernación de Antioquia
297	Fanny De Maria Auxiliadora Bello Rendon <sup>262</sup>	Profesional Universitario, Código 219, Grado 2.	Decreto No. 3955 del 18 de Noviembre de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
298	Rosa María Posada Vásquez <sup>263</sup>	Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 4.	Decreto No. 857 del 7 de marzo de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
299	Luis Carlos Jaramillo Jaramillo <sup>264</sup>	Guardián, Código 485, Grado3.	Decreto No. 5988 del 17 de Noviembre de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004.	Gobernación de Antioquia
300	Gabriela de Jesus Quiceno López <sup>265</sup>	Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 4.	Decreto No. 1607 del 4 de mayo de 2015.	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
301	Martha Orfilia Correa Muñoz <sup>266</sup>	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1.	Decreto No. 789 del 10 de Marzo de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
302	Maria Magnolia Ospina Garcia <sup>267</sup>	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado1	Decreto No. 208 del 29 de enero de 2016.	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
303	Aracelly Reyes Varela	Secretario, Código 440, Grado 10 <sup>268</sup>	Resolución 085 del 02 de febrero de 2015	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP
304	Helbert Salinas Abadía	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 <sup>269</sup>	Resolución 364 del 31 de marzo de 2016	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP
305	Maria Consuelo Álvarez Grajales	Celador, Código 477, Grado 01 <sup>270</sup>	Decreto 03489 del 07 de noviembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
306	Blanca Olivia Castaño Franco	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04 <sup>271</sup>	Decreto 03743 del 24 de junio de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
307	Luz Marina Gómez Zuluaga	Secretario Ejecutivo, Código 430, Grado 07 <sup>272</sup>	Decreto 004024 del 11 de septiembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
308	Gilberto de Jesús Arias Henao	Celador, Código 477, Grado 01 <sup>273</sup>	Decreto 001924 del 09 de mayo de 2013	Por renuncia regularmente aceptada	Gobernación de Antioquia

<sup>260</sup> Precedente de Sala Plena del 09 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo que la entidad retira a la servidora, pese a no estar actualizado en el RPCA.

<sup>261</sup> Ibid.

<sup>262</sup> Ibid.

<sup>263</sup> Ibid.

<sup>264</sup> Ibid.

<sup>265</sup> Ibid.

<sup>266</sup> Ibid.

<sup>267</sup> Ibid.

<sup>268</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>269</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>270</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>271</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>272</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>273</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA



"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
				literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	
309	Luz Stella Jurado Londoño	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04 <sup>274</sup>	Decreto 01565 del 15 de abril de 2016	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
310	Marta Elena Molinares Sánchez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 <sup>275</sup>	Decreto 03552 del 10 de noviembre de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
311	María Aracelly Castañeda Holguín	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 <sup>276</sup>	Decreto 03833 del 03 de noviembre de 2015	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
312	Florinda Higueta de Betancur	Operario, Código 487, Grado 01 <sup>277</sup>	Decreto 004965 del 19 de noviembre de 2013	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
313	María Piedad Cadavid Restrepo	Secretario, Código 440, Grado 04 <sup>278</sup>	Decreto 001052 del 31 de marzo de 2014	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Antioquia
314	María Eugenia Bastidas Buch	Jefe Departamento, Código 280, Grado 01	Resolución 001188 del 31 de octubre de 2000 <sup>279</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
315	María Eugenia Castillo de Velasco	Enfermero, Sin Código, Grado 01	Resolución 194 de 2005 <sup>280</sup>	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
316	Jaime Castro Guzmán	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	Resolución de 2003 <sup>281</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
317	Gloria Patricia Chaves Lozada	Nutricionista Dietista, Código 358, Sin Grado	Acuerdo 013 del 10 de noviembre de 2003 <sup>282</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
318	Alfonso Cifuentes Rodríguez	Jefe de Grupo, Código 223, Sin Grado	Acuerdo 013 del 10 de noviembre de 2003 <sup>283</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
319	Andrés José Dulcey Cepeda	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	Resolución de 2003 <sup>284</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
320	Eduardo Eljadue Gutiérrez	Médico Especialista, Sin Código, Sin Grado	Resolución de 2003 <sup>285</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
321	Edith Consuelo Erazo Gómez	Enfermero, Sin Código, Sin Grado	Resolución de 2003 <sup>286</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán

<sup>274</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>275</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>276</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>277</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>278</sup> Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2016 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

<sup>279</sup> La entidad no adjunta acto administrativo por el cual se ordena y reconoce pago a favor de la ex servidora por concepto de indemnización por supresión del empleo del cual era titular.

<sup>280</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, es decir, número y fecha de expedición del mismo.

<sup>281</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, es decir, número y fecha de expedición del mismo.

<sup>282</sup> La entidad adjunta a la solicitud, acto administrativo por el cual se reconoce indemnización a favor de la ex servidora CHAVES LOZADA, por concepto de supresión del empleo Nutricionista

Dietista, Código 358, Sin Grado

<sup>283</sup> La entidad adjunta a la solicitud, acto administrativo por el cual se reconoce indemnización a favor del ex servidor CIFUENTES RODRÍGUEZ, por concepto de supresión del empleo Jefe de

Grupo, Código 233, Sin Grado

<sup>284</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, es decir, número y fecha de expedición del mismo

<sup>285</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, es decir, número y fecha de expedición del mismo.

<sup>286</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, es decir, número y fecha de expedición del mismo.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de Retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió Acto Administrativo
322	María Josefina Estupiñán Rodríguez	Terapista, Código 341, Sin Grado	NA <sup>287</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
323	Jacqueline Rocío Giraldo Palechor	Enfermero, Sin Código, Sin Grado	Resolución 0330 de 1998 <sup>288</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
324	Gladys López García	Bacteriólogo, Código 352, Sin Grado	NA <sup>289</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
325	Abelardo Guevara Vargas	Médico Especialista, Sin Código, Sin Grado	Resolución 1004 de 2003 <sup>290</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
326	María Victoria Mejía Vallejo	Bacteriólogo, Código 352, Sin Grado	Acuerdo 013 del 10 de noviembre de 2003 <sup>291</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
327	Isis Gutiérrez Ortiz	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	Resolución de 2002 <sup>292</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
328	Gabriela Moncaleano Cala	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	Resolución de 2003 <sup>293</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
329	Patricia Eugenia Morales Elías	Médico General, Código 310, Sin Grado	Resolución 001187 del 31 de octubre de 2000 <sup>294</sup>	Supresión del empleo literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
330	Cristina Mosquera Campo	Enfermero Especialista, Sin Código, Sin Grado	Resolución de 2001 <sup>295</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
331	María Nelcy Muñoz Astudillo	Enfermero Especialista, Sin Código, Sin Grado	Resolución 021 <sup>296</sup>	Por renuncia regularmente aceptada literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
332	Jorge Hernán Orozco Draco	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	Resolución 0265 del 31 de marzo de 2003 <sup>297</sup>	Por invalidez absoluta literal d) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
333	César Darío Valero Hernández	Profesional Universitario Código 219, Grado 06	Resolución No. 100-06-097 del 29-04-2014 - COLPENSIONES <sup>298</sup>	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez literal e) artículo 41 Ley 909 de 2004	Contraloría Municipal del Yumbo

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los ex servidores públicos, se hace con fundamento en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior, conllevando al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

<sup>287</sup> La entidad no adjunta a la solicitud, acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual se suprime el empleo del cual era titular la ex servidora. No obstante, la entidad remite acto administrativo de diciembre 12 de 2003, por el cual se ordena pago a favor de la ex servidora por concepto de indemnización por supresión del empleo.

<sup>288</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, es decir, número y fecha de expedición del mismo.

<sup>289</sup> La entidad no adjunta a la solicitud, acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual se suprime el empleo del cual era titular la ex servidora. No obstante, la entidad remite acto administrativo No. 1232 de 2003, por el cual se ordena pago a favor de la ex servidora por concepto de indemnización por supresión del empleo.

<sup>290</sup> No se evidencia de manera clara, datos de la fecha de expedición del acto administrativo

<sup>291</sup> La entidad adjunta a la solicitud, acto administrativo por el cual se reconoce indemnización a favor de la ex servidora MEJÍA VALLEJO, por concepto de supresión del empleo Bacteriólogo, Código 352, Sin Grado.

<sup>292</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, es decir, número y fecha de expedición del mismo.

<sup>293</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, es decir, número y fecha de expedición del mismo.

<sup>294</sup> Según acto administrativo No. 001187 de 2000 adjunto a la solicitud de cancelación, el retiro del servicio de la ex servidora MORALES ELIAS se produce como consecuencia de la supresión del empleo del cual era titular y en esta ordena pago por concepto de supresión del empleo

<sup>295</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, es decir, número y fecha de expedición del mismo

<sup>296</sup> No se evidencia de manera clara los datos del acto administrativo, esto es, fecha de expedición del mismo.

<sup>297</sup> Según acto administrativo No. 0265 de 2003 adjunto a la solicitud de cancelación, el retiro del servicio del ex servidor OROZCO DRACO se produce como consecuencia del reconocimiento de pensión de invalidez

<sup>298</sup> No se remite acto administrativo de retiro, solo la Resolución No. 098 del 30-04-2018, con la que se reconoce y liquida unas prestaciones y en la que se evidencia que la entidad retiro al servidor una vez COLPENSIONES emitió la Resolución No. 100-06-097 del 13/08/1998, con la que se incluye a partir del 29 de abril de 2014 al servidor en nómina de pensiones

*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

Según lo establecido en la Circular No. 04 de 2016 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de disponer la anotación de Cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, resulta necesario que las anotaciones consignadas para los servidores públicos, figuren actualizadas hasta el último empleo que desempeñaron en carrera administrativa o en su defecto, de no haber sido procedente la actualización, que la Comisión haya adelantado el respectivo estudio de equivalencia frente a este último empleo.

Dado que del análisis de un importante número de expedientes administrativos, fue posible evidenciar que no todos los servidores públicos que se han retirado del servicio figuran actualizados en el Registro, la Sala Plena de la CNSC, en sesión del 9 de febrero de 2017, aprobó el criterio mediante el cual autorizó disponer la Anotación de Cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores en el mismo, se encuentre plenamente demostrado que el servidor público incurrió en cualquiera de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior, para efectos de contar con un registro actualizado, acorde a las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con su retiro de la carrera administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente, y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 21 de marzo de 2017, se informa que cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, le fueron comunicadas a los ex servidores públicos de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011<sup>299</sup>, a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido.

Sin embargo en algunos de los casos, no fue posible realizar la entrega efectiva de la comunicación proferida por el Grupo de Registro Público de Carrera en la dirección aportada por la Entidad dentro del formato FRP-001, debido a que la misma fue devuelta por la empresa de correspondencia, alegando diferentes razones entre ellas: "No Reside" - "Cerrado" - "Dirección Errada" - "No Existe Número" - "Desconocido".

Ante dicha situación, y con el fin de agotar los procedimientos legales que permitieran dar a conocer la actuación administrativa a aquellos que pudiesen considerarse afectados con la decisión, se procedió a adelantar por un término de Cinco (5) días la publicación en la página Web de la CNSC de cada una de las comunicaciones emitidas y de las cuales no había sido posible su notificación en la dirección que reposa en el formato FRP 001. Una vez cumplido el término, y no habiendo recibido objeción alguna por parte de los ex servidores, se considera procedente su cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus atribuciones legales, en sesión de Sala Plena de Comisionados del 30 de agosto de 2018,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cancelar definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a los ex servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

<sup>299</sup> Artículo 37. Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
1	María Eugenia Murillo Ramirez	51.741.765	Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23	Comisión de Regulación de Energía y Gas
2	Carlos Alberto Arrieta Martínez	9.021.038	Profesional Especializado Código 2028 Grado 13	CARDIQUE
3	Josué Horacio Saavedra Saavedra	19.109.445	Técnico Operativo Código 3132 Grado 13	Servicio Geológico Colombiano
4	Alcira Zoraida Zuleta Ruiz	32.471.695	Técnico Operativo Código 317 Grado 01	ESE Hospital Mental de Antioquia
5	Gloria Elena Carvajal García	42.975.952	Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 01	ESE Hospital Mental de Antioquia
6	Gloria Amparo Cano Vélez	32.309.493	Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 06	ESE Hospital Mental de Antioquia
7	Anibal Hernando Crespo Olivera	9.170.055	Guardián, Código 485, Grado 05	Alcaldía Distrital de Barranquilla
8	Yein Bartolo Henríquez Petro	8.760.871	Bombero, Código 635, Grado 04	Alcaldía Distrital de Barranquilla
9	Gladys Esther Carrasquilla Arrieta	22.499.517	Auxiliar Administrativo IV, Código 485, Código 05	Alcaldía Distrital de Barranquilla
10	Jaime Eduardo Moreno Marmolejo	16.700.857	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Alcaldía de Santiago de Cali
11	Luz Marina Rodas Arboleda	22.233.344	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Hospital La Misericordia- Yali E.S.E.
12	Roberto Duque Correa	10.228.212	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 15	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
13	Aliria Vargas	41.467.374	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital La Misericordia- Yali E.S.E.
14	Gloria Lucía Quintero	22.228.293	Secretaria de la Inspección Municipal	Alcaldía Municipal de Yolombó
15	Giovanny de Jesús Mora Posada	70.253.421	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
16	Francisco Ovidio Arroyave Orrego	70.250.191	Celador, Sin Código, Sin Cargo	Alcaldía Municipal de Yolombó
17	Fabio Adolfo Mesa Gallego	70.252.919	Operador Planta de Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
18	Edith Maribel Mora Posada	39.325.906	Secretaria de Hacienda, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
19	Carlos Arturo Cano Alzate	70.252.136	Conductor Recolector de Basuras, Código 532, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
20	Dairo de Jesús Alzate Bustamante	70.253.509	Guardián, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
21	Carlos Augusto Jiménez Muñoz	70.252.916	Auxiliar Planeación, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
22	Apolinar de Jesús Restrepo Henao	3.446.563	Obrero, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
23	Carlos Alberto Cárdenas Sierra	8.010.881	Jefe de Obras, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
24	Adriana María Jaramillo Marín	39.326.634	Secretaria de Tesorería, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
25	María Fabiola Montoya Quintero	21.660.100	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital San Juan de Dios E.S.E.
26	Bertha Libia Gómez Duque	21.659.327	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital San Juan de Dios E.S.E.
27	Hilda Amparo Mazo Tapias	21.990.845	Promotora Municipal de Deportes, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia
28	Mariela Chavarria Mazo	21.990.538	Almacenista, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia
29	Beatriz Elena López Agudelo	21.668.269	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Hospital José María Córdoba E.S.E.
30	María Orfa Vergara Valencia	42.984.428	Auxiliar de Farmacia, Código 505310, Sin Grado	Hospital José María Córdoba E.S.E.
31	Yolanda de Jesús Franco Monsalve	21.667.154	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Sin Código, Sin Grado	Hospital José María Córdoba E.S.E.
32	Marta Gloria Madrigal Pérez	32.311.095	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04	Gobernación de Antioquia
33	Norberto de Jesús Vasco Adarve	70.508.329	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Antioquia
34	Alba Irene Holguin Herrera	21.436.452	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Antioquia

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
35	Isaura de Jesús Gutiérrez Gómez	21.446.061	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Antioquia
36	Oscar Anibal Quintero Bedoya	70.506.529	Operario, Código 487, Grado 02	Gobernación de Antioquia
37	María Eugenia Gaviria Quintero	22.200.990	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Gobernación de Antioquia
38	Ángela de Jesús Pérez Arias	21.574.404	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03	Gobernación de Antioquia
39	Martha Lilia Mosquera Toro	42.985.800	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Gobernación de Antioquia
40	Luis Fernando Zapata Correa	8.458.412	Operario, Código 487, Grado 02	Gobernación de Antioquia
41	Luz Dary Vélez Salas	42.975.147	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Antioquia
42	Gladys del Pilar Estrada Roldan	22.057.815	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04	Gobernación de Antioquia
43	Gloria Luz Escobar González	42.873.802	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Gobernación de Antioquia
44	Rosa de Jesús Hernández Isaza	22.075.193	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Antioquia
45	Egidia del Socorro Vasco Duque	22.064.816	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Antioquia
46	Gonzalo Antonio Molina Tamayo	8.346.153	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02	Gobernación de Antioquia
47	Gloria Patricia Vargas Aguiar	42.890.942	Empleada de Complementación Alimentaria, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía de Yolombó
48	Jairo Echenique Orozco	73.088.856	Odontólogo, Código 3220, Sin Grado	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E.
49	Rosa Elena Romero Quenguan	34.549.451	Enfermera Jefe, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
50	Carmen Josefina Pantoja de Dueñas	23.229.456	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E.
51	Yolanda Ortiz Bedolla	33.118.715	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E.
52	Myriam del Carmen González Valdés	33.128.782	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Código 555, Grado 13	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E.
53	Olga María Cerpa Caro	23.083.647	Auxiliar de Consultorio Odontológico, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E.
54	Dora Patricia Franco Varela	31.157.041	Odontóloga, Código 3230, Sin Grado	Hospital Raúl Orjuela Bueno E.S.E.
55	Eley de Jesús Acosta Echeverri	70.190.655	Operario, Código 487, Grado 02	Gobernación de Antioquia
56	Luisa Fernanda Hurtado Buitrago	30.316.754	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Contraloría General de Caldas
57	José Francisco Pulido	19.266.674	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
58	Gilberto Muñoz Bustamante	19.344.064	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09	Secretaría Distrital de Movilidad
59	María Luisa Rojas Ardila	60.312.518	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
60	Zulma Cuesta de Córdoba	26.343.697	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local Ismael Roldan Valencia
61	Lubania Rojas de Asprilla	26.327.257	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local Ismael Roldan Valencia
62	Miriam Cabrera Buelvas	36.591.129	Secretaria, Código 540, Grado 03	Alcaldía Municipal de Bosconia
63	Dulfay Zapata Arteaga	29.115.716	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Alcaldía Municipal de Yotoco
64	Edilsa Ester Cantillo Martínez	26.824.214	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 22	Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Atlántico
65	María Josefina Uribe Gil	25.985.907	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local de Montelibano E.S.E.
66	Gloria Inés Ceballos Quiroz	25.987.211	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local de Montelibano E.S.E.
67	Carmen Santos Ricardo	25.986.924	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03	Hospital Local de Montelibano E.S.E.

*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
68	Magaly Cueto Orozco	22.948.805	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local de Montelibano E.S.E.
69	María del Socorro Díaz de Pérez	25.986.884	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local de Montelibano E.S.E.
70	Nancy Esther Sierra Arroyo	25.986.305	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Local de Montelibano E.S.E.
71	María Etelvina García Díaz	23.605.216	Auxiliar de Servicios Generales, Código 4065, Grado 05	Corporación Autónoma Regional de Chivor- CORPOCHIVOR
72	Ruth Manrique Manrique	51.864.791	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	Departamento Administrativo de la Función Pública
73	Luz Marina Rivera Castro	31.960.166	Médico General, Código 211, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
74	Lyda Amparo Jojoa Mera	31.285.970	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
75	María del Carmen Medina Moreno	31.255.683	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
76	María Fabiola Robledo Bedoya	29.991.588	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
77	María Fanny Carvajal Orozco	31.300.941	Técnico Área Salud, Código 323, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
78	María Luisa Morales Hurtado	31.287.190	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
79	María Luz Dary Peláez Bayer	31.275.304	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
80	María Margarita Rubiano de Ortiz	41.694.352	Odontólogo, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
81	María Nieves López Henao	25.211.256	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
82	Marlene Muñoz Muñoz	31.291.862	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
83	María Yudis Palacios	31.290.374	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
84	Nelly Gloria Muñoz Sandoval	31.294.804	Médico General, Sin Código, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
85	Nidia Amparo Zambrano	31.264.686	Profesional Universitario, Código 219, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
86	Nohra Triana Aristizabal	31.250.805	Enfermera, Código 243, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
87	Nilsa María Ospina	31.280.186	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
88	Nubia Stella Correa Rodríguez	31.243.798	Profesional Universitario Área Salud, Código 237, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
89	Palmar Edith Caicedo de Zamora	31.227.682	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
90	Patricia Quevedo de Bendek	38.439.058	Médico Especialista, Código 213, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
91	Fernando Giraldo Zambrano	14.441.933	Profesional Universitario, Código 219, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
92	Harold Augusto Martínez Ortiz	16.712.821	Técnico Área Salud, Código 323, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
93	Jairo Arnaldo Martínez Astudillo	14.978.013	Médico General, Código 211, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
94	José Manuel Ramírez Jiménez	4.558.702	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
95	Pedro Antonio Osorio Agudelo	16.645.971	Auxiliar Área Salud, Código 412, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
96	Eddie Prado Useche	14.974.450	Secretario, Código 440, Sin Grado	Red de Salud del Centro E.S.E.
97	Olga Lucía Bueno Posso	29.598.860	Auxiliar área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
98	Gladys Bueno Millán	29.612.531	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
99	Elcy Marina Borja Prado	31.148.231	Auxiliar área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
100	Freinely Borja	6.355.358	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
101	Neiza Ruth Castaño Villa	29.842.373	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.

*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
102	Gloria Amparo Carmona Molina	29.915.231	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
103	María Stella Castillo Amariles	29.841.947	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
104	María Edilma Fierro Peña	28.563.020	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
105	María Emir Gallego Ardila	29.612.549	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
106	Bertha del Socorro García Vélez	31.399.986	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
107	María del Socorro Gómez Castaño	34.595.560	Auxiliar de Odontología Social, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
108	Gloria del Carmen Gordillo Cardona	29.615.305	Auxiliar área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
109	Aura Inés León Arias	29.612.803	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
110	Teresa de Jesús López Ocampo	29.613.077	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
111	Ana Sofía Álvarez Mayor	42.067.326	Promotora de Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
112	María Liliana López Ordoñez	51.984.310	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
113	Edith Velásquez de Alzate	25.267.469	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
114	Gema del Rosario Vásquez Ayala	29.617.223	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
115	Olga Regina Restrepo Ocampo	29.614.174	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
116	Martha Adelfa Rangel Torres	29.612.913	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
117	María Eugenia Potes Salazar	29.771.207	Auxiliar de Estadística, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
118	Ilbia Ocampo de Restrepo	29.376.099	Ayudante, Sin Código, Sin Grado	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.
119	Luz Stella Castro Monsalve	29.331.223	Técnico Administrativo, Código 3517, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Caicedonia
120	Fanny Giraldo Hoyos	29.326.743	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Caicedonia
121	Julián de Jesús Berrio Cardona	6.412.060	Celador, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Pradera.
122	María Nelly Viveros Polanco	29.698.227	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital San Roque E.S.E.
123	Ana Julia Valencia de Arboleda	29.697.606	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	Hospital San Roque E.S.E.
124	Holmes Ignacio Acuña Garrido	10.522.960	Médico General, Código 211, Sin Grado	Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
125	María Isabel Arturo Erazo	34.527.587	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03	Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
126	Hernán Javier Guerrero Burbano	12.970.851	Odontólogo, Código 214, Grado 07	Pato Salud E.S.E.
127	Laureano Ramos Libreros	19.333.426	Motorista, Código 62002, Grado 02	Alcaldía Municipal de Pradera
128	Luz Everny Mosquera Serna	43.052.296	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Gobernación de Antioquia
129	Liliana Vaca Montoya	29.771.494	Secretaria, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Roldanillo
130	Luz Dary Rendón Rendón	29.770.699	Técnico Operativo, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Roldanillo
131	Martha Farides Romero de Buelvas	33.151.388	Profesional Especializado, Código 335, Grado 08	Universidad de Cartagena
132	Glenia Claret Morón Vélez	33.157.250	Profesional Especializado, Código 335, Grado 08	Universidad de Cartagena
133	Doris de Jesús Cortés Flórez	21.461.072	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital San Rafael
134	Luz Elena Saldarriaga Ledesma	21.462.023	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital San Rafael
135	Alba Judith Ortiz Rodríguez	38.853.361	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Alcaldía Municipal de Yocoto

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
136	Eduardo Andrés Vargas Apraez	12.752.693	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
137	John Freddy Pelayo Mejía	80.128.212	Técnico Operativo, Código 314, Grado 05	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
138	Luz Mery Aranzazu	29.807.847	Auxiliar de Enfermería, Sin Código, Sin Grado	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
139	José Fernando Colorado Ocoro	94.310.727	Auxiliar de Consultorio Dental, Código 5205, Sin Grado	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
140	Juan Carlos Hernández Giraldo	94.313.610	Auxiliar de Estadística, Sin Código, Sin Grado	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
141	Liliana Galeano Díaz	66.769.818	Auxiliar de Estadística, Sin Código, Sin Grado	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
142	Alba Mery López Cabrera	31.155.739	Auxiliar de Consultorio Dental, Código 5205, Sin Grado	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
143	Zorayda Zúñiga Mendoza	31.149.883	Auxiliar de Enfermería, Código 5200, Sin Grado	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E
144	Jairo de Jesús Agudelo Gómez	70.250.140	Operador Planta de Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
145	Javier Augusto Muñoz Gallego	70.252.108	Operador Planta de Tratamiento, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
146	Lilyan del Socorro Zapata Arias	22.229.723	Tramitadora de Impuestos, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
147	Luis Fernando Pérez Quintero	70.250.635	Coordinador de Deportes, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
148	María del Carmen Puerta Osorio	22.226.989	Aseadora, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
149	Mario Lopera Valencia	70.250.081	Guardián, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
150	Mary Luz Marín Pulgarín	22.230.512	Bibliotecaria, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
151	Miriam del Carmen Preciado	22.229.363	Empleada Aseo y Cafetería, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
152	Nelly del Carmen Suárez Marín	22.229.579	Secretaria Tramitadora de la Alcaldía, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Yolombó
153	Jesús Pastor Guisao Usaca	8.425.625	Conductor, Código 470, Grado 03	Gobernación de Antioquia
154	Óscar de Jesús Gómez Orozco	70.850.284	Secretario, Código 440, Grado 04	Gobernación de Antioquia
155	María Elena Atehortua Ríos	32.494.433	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03	Gobernación de Antioquia
156	Abelardo de Jesús Parra Betancur	3382300	Guardián de la Cárcel Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
157	Guillermo Ángel Osorio Quinceno	3382944	Auxiliar Recaudador, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
158	Gloria Inés Mejía Herrera	21479109	Auxiliar Recaudadora de Tesorería, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
159	Álvaro de Jesús Gómez Parra	8455812	Guardián de la Cárcel Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
160	Luis Bernardo Hernández	3382248	Fontanero Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
161	Gilberto de Jesús Gómez Montoya	3382726	Auxiliar Recaudador, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
162	Gildardo de Jesús Arboleda Flórez	3471641	Celador, Código 477, Grado 1	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
163	Jaime Arturo Agudelo Acevedo	8236277	Administrador Matadero Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
164	Jairo Emilio Palacio Cano	3555819	Conductor, Código 480, Grado 2	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
165	Jorge Linardo Correa Quiceno	3382504	Guardián de la Cárcel Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
166	Gilberto Velasco	10440058	Celador, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Pradera
167	Luis Octavio Arboleda Arboleda	3382768	Auxiliar Recaudador del Reten Municipal, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia
168	Claudia Emirna Mosquera Garzón	52845277	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 8	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
169	Vilma María Anillo Trocha	49737582	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16	Superintendencia De Puertos Y Transportes



*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
170	Luis Fernando Mesa Castrillón	11294024	Conductor, Código 480, Grado 1	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia
171	Gloria Rosa Espinal Alzate	21402480	Secretario Ejecutivo, Código 440, Grado 7	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia
172	Luz Dary Vallejo Gil	32320215	Técnico Administrativo, Código 367, Grado 4	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia
173	María De Los Ángeles Gómez Gómez	22102269	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1	Gobernación de Antioquia
174	Cesar Orlando Vásquez Castaño	71653966	Médico General, Código 211, Grado 7	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
175	Edna Zuleima Serna García	39452448	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
176	Ángela María Tabares Henao	39444889	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
177	Luz Marina Sánchez Moreno	39436435	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 6	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
178	Adriana María Sáenz Jurado	39439164	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
179	John Fredy Restrepo Pineda	15431158	Médico General, Código 211, Grado 7	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
180	Claudia Yaneth Rendón Rendón	39446341	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
181	Gloria Patricia Rendón Suarez	39438842	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
182	Patricia Elena Quintero Villada	39438012	Médico General, Código 211, Grado 7	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
183	Gloria Mercedes Pavas Corrales	43471124	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
184	Teresita de Jesús Pardo Arboleda	39434625	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 10	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
185	Rubiela Muñoz Collazos	26565844	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
186	Amparo de Jesús Orozco Cardona	39436459	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 10	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
187	Nubia Marín Marín	39438586	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
188	Luz Yanet López Arenas	39442671	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
189	Margarita María Gutiérrez Serna	39442310	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
190	Dora María Gómez Escobar	32390232	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
191	Luz Ángela Garzón Santa	39444466	Técnico Área Salud, Código 323, Grado 1	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
192	Nohemy Del Socorro García de Idarraza	39435692	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 5	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
193	Nancy Elena Gallego Rincón	39435893	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
194	John Jairo Gallego Grisales	70721855	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 6	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
195	Luis Fernando Caballero Riberos	15428548	Médico General, Código 211, Grado 7	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
196	Beatriz Elena Cardona Pavas	43471068	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 11	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
197	Eidy Maritza Atehortua Mira	39445767	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 12	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
198	Ángela María Álvarez Londoño	39443297	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
199	María Rosalba Álvarez Gómez	43049521	Odontólogo, Código 214, Grado 8	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
200	María Nazareth Alarcón	39436417	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 14	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación
201	Consuelo Herrera de Pastrana	29770880	Secretario, Código 440, Grado 13	Alcaldía Municipal De Roldanillo
202	Wesllesley Cortes Ordoñez	79.554.452	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01	Fundación Gilberto Alzate Avendaño
203	Gabriel Antonio Bedoya Jaramillo	3.564.932	Citador Administrador Matadero, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía Municipal de Sabanalarga, Antioquia

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
204	Moisés Antonio Zapata Londoño	70.190.483	Celador, Código 477, Grado 02	Alcaldía San Pedro de los Milagros, Antioquia
205	Gerardo de Jesús Bedoya Zapata	3.581.865	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Alcaldía San Pedro de los Milagros, Antioquia
206	Hilda Inés Caraballo Pabón	42.492.034	Auxiliar de Enfermería, Código 505210, Grado 10	E.S.E. Luisa Santiago Márquez Iguaran, Aracataca, Magdalena
207	Mirian Ester Roa Fernández	26.687.678	Auxiliar de Administración General, código 505023, Grado 3	E.S.E. Luisa Santiago Márquez Iguaran, Aracataca, Magdalena
208	Lourdes Esther Palmera Fernández	26.687.944	Auxiliar Área de Salud, Código 412, Grado 2	E.S.E. Luisa Santiago Márquez Iguaran, Aracataca, Magdalena
209	Manuela Polo Cortes	26.688.271	Auxiliar Enfermería, Código 505210, Grado 10	E.S.E. Luisa Santiago Márquez Iguaran, Aracataca, Magdalena
210	Luis Ernesto Echavarría Sarrazola	3.522.126	Operario, Código 6030, Grado 03	E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez de Carepa, Antioquia
211	Octavio Salcedo Perdomo	79.374.661	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15	Superintendencia de Puertos y Transporte Bogotá, D.C.
212	Martha Lucia Galarza Hernández	20.941.396	Secretario, Código 440, Grado 15	Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, Bogotá D.C.
213	Aliria López Beltrán	28.427.840	Profesional Universitario, Código 219, Grado 06	Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, Bogotá D.C.
214	Luis Ediel Marín Díaz	15.957.075	Secretario, Código 440, Grado 08	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
215	Luz Marina George Gaviria	32.510.469	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
216	Luz Mery Mejía	32.316.958	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia
217	Fabio Argiro Ramírez González	70.130.156	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia
218	Luz Stella Sanin Libreros	31271773	Técnico, Código 401, Grado 01	Contraloría General de Santiago de Cali
219	James Tairon Sandoval Noguera	16772866	Técnico, Código 401, Grado 01	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
220	Jorge Eliecer Sandoval Mejía	16745806	Tecnólogo Profesional, Código 050203000000862, Sin grado	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
221	Mónica Patricia Sánchez Roldan	66837734	Técnico, Código 401, Grado 4	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
222	Fabiola Sánchez Noriega	31218267	Profesional Especializado, Código 335, Grado 2	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
223	Gustavo Adolfo Sánchez Llanos	16759989	Técnico, Sin código, Grado 01	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
224	Gladys Sánchez Murillo	31884952	Secretaria Ejecutiva, Código 525, Grado 04	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
225	Ana Lilia Sánchez Hurtado	31866623	Secretaria Ejecutiva de Despacho, Código 535, Grado 05	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
226	Fátima Maritza Sánchez Duque	31903448	Secretaria Ejecutiva, Código 525, Grado 04	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
227	Wilson Salinas Márquez	16591594	Conductor, Código 620, Grado 04	Contraloría General de Santiago de Cali
228	Luz Patricia Salcedo Copete	31979151	Coordinador de Área, Código 370, Grado 2	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
229	Juan Carlos Salazar Uribe <sup>300</sup>	16278754	Analista de la Auditoría Fiscal Delegada ante EMCALI, Sin código, Sin grado	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
230	Jorge Eliecer Saavedra Lenis	2570528	Profesional I, Código 050001000000709, Clase 6, Nivel 1	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
231	Maria Liliana Salazar Bravo	41901010	Coordinador de Área, Código 370, Grado 2	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
232	Marleny Saavedra Dinás	29560840	Auxiliar Servicios Generales, Código 605, Grado 01	Contraloría General de Santiago de Cali
233	Luz Marina Rueda Quevedo	31264986	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04	Contraloría General de Santiago de Cali

300 Procedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado al RFCIA.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
234	Myriam Ruíz	31250371	Técnico, Código 401, Grado 4	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
235	Luis Eduardo Rueda Quevedo	16687224	Técnico, Código 401, Grado 5	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
236	Carlos Jair Ruano Delgado	16672320	Revisor II de la Auditoría ante EMCALI, Sin código, Sin grado	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
237	Daniel Rodríguez Murillo	1911883	Investigador de la Contraloría Municipal, Sin código, Sin grado	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
238	Germán Romero Quiñones	16636781	Profesional Universitario, Código 340, Grado 01	Contraloría General de Santiago de Cali
239	María Patricia Rodríguez Sánchez	31915305	Secretaría Ejecutiva, Código 525, Grado 4	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
240	María Elena Rodríguez Jiménez	31283770	Técnico, Código 401, Grado 5	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
241	Miguel Enrique Rodríguez González	14935743	Técnico, Código 401, Grado 05	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
242	Aleyda Rodríguez	31217658	Auxiliar, Código 565, Grado 1	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
243	David Riaño Cortés	16748444	Técnico, Código 401, Grado 4	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
244	Edgar Reina Toro	14881639	Ayudante, Código 610, Grado 03	Contraloría General de Santiago de Cali
245	Adolfo León Lasprilla Barón	16211592	Profesional Universitario, Código 340, Grado 1	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
246	Yanela Patricia del Carmen Laharenas Tafurt	29142370	Profesional Especializado, Código 222, Grado 05	Contraloría General de Santiago de Cali
247	Esther Julia Larrahondo	31274155	Secretaría Ejecutiva, Código 425, Grado 06	Contraloría General de Santiago de Cali
248	Elcy Largo	31931605	Profesional Universitario, Código 340, Grado 01	Contraloría General de Santiago de Cali
249	Efraín Jiménez	6113885	Ayudante, Código 610, Grado 03	Contraloría General de Santiago de Cali
250	Clara Inés Jiménez Suarez	31283257	Secretaría Ejecutiva de Despacho, Código 535, Grado 05	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
251	Álvaro Idarraga Arango	16711991	Técnico, Código 401, Grado 1	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
252	María Liliana Hormaza Bergonzoli <sup>301</sup>	31292724	Técnico Operario, Código 314, Grado 06	Contraloría General de Santiago de Cali
253	Álvaro Hernán Herrera Rivera	16731317	Conductor, Código 620, Grado 3	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
254	Miryam González Ariza	31206141	Secretaría Ejecutiva, Código 425, Grado 06	Contraloría General de Santiago de Cali
255	Héctor Fabio Girón Vargas	2570456	Técnico, Código 401, Grado 5	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
256	Liliana Mercedes García Chalarca	29925938	Coordinador de Área, Código 370, Grado 2	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
257	Maritza Figueroa	31906131	Secretaría Ejecutiva, Código 525, Grado 04	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
258	Lilia Fernández de Salinas	38968864	Auxiliar de Servicios Generales, Código 605, Grado 1	Contraloría Municipal de Santiago de Cali
259	María Libia Gutiérrez Jiménez	29611923	Promotor de Salud, Código 50521005, Sin grado	Hospital Local San Esteban – La Unión Valle
260	Eneyda Cruz Conde	31523668	Secretaría I, Sin código, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
261	Hernán Lasso Mina	6310100	Técnico en Mantenimiento, Código 504120, sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
262	Eduardo de Jesús Segura Franco	2930306	Capellán, Código 503130, Sin Grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
263	Patricia Bejarano Bocanegra	31911698	Enfermero, Código 503210, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
264	Nelfy Moreno Castaño	31197892	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
265	Milena del Carmen Moreno Martínez	31377971	Auxiliar de Salud, Código 5100, Grado 03	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
266	Gloria Inés Merchán Morales	39560294	Auxiliar de Enfermería, Código 5200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE

301 Precedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 - Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el PPCA

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
267	María Dolores Mira Alzate	25363888	Auxiliar de Enfermería, Código 5052, sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
268	Carmen Alicia Meza Percia	23089758	Enfermera, Código 503200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
269	Elizabeth Palma	31299496	Auxiliar en Salud, Código 505220, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
270	Luis Alfonso Sánchez Gómez	4661701	Auxiliar de Información Salud, Código 505165, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
271	José Reinaldo Meneses Realpe	16751811	Técnico en Informática, Código 4110, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
272	Dennis Pretel Quintero	66999867	Auxiliar de Laboratorio Clínico, Código 5225, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
273	Hilda María Quinayas Herrera	31293839	Técnica en Imágenes Diagnosticadas, Código 2584, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
274	Nancy Sánchez Velasco	31158365	Técnica en Imágenes Diagnosticadas, Código 504200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
275	Cielo Piedad Roa Zamora	36164088	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
276	Daniel Amílcar Terranova Romero	10481572	Enfermero, Código 3200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
277	Gloria Lyda Páez Zapata	29463560	Secretaria, Código 505130, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
278	María Rosario Valencia Giraldo	25654400	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
279	Claudia Eugenia Vacca	31201609	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
280	Maricela Zapata Abonia	34509960	Auxiliar de Enfermería, Código 5200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
281	María Suldery Valencia Buitrago	31276576	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
282	Esperanza Pino Taborda	31472767	Auxiliar Laboratorio Clínico, Código 5225, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
283	Henry Alonso Bejarano Lenis	16665071	Secretaria, Código 505130, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
284	Bernardo Excehomo Asprilla Mosquera	11794815	Tecnólogo en Terapia Respiratoria, Código 4140, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
285	Lucidia Urbano Morales	29738498	Auxiliar de Enfermería, Código 5200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
286	Margot Somera Torijano	31984286	Auxiliar de Laboratorio Clínico, Código 5225, Grado 04	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
287	Isabel Males Medina	31926146	Oficinista Código 505045 Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
288	Jenny Marriaga Moreno	31920037	Auxiliar, Código 505100, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
289	Dalia Diez Rosales	31907289	Terapeuta, Código 503255, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
290	Marobio Gómez Rodallega	94375493	Auxiliar de Información en Salud, Código 505165, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
291	Griselda del Pilar Aránzazu Callejas	31999002	Secretaria, Código 505130, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
292	María Eugenia Paz Charria	34509900	Auxiliar de Enfermería, Código 505200, Sin grado	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo - Cali - ESE
293	María Cristina Salazar Velasco	31149441	Odontóloga, Código 214, Sin grado	Red de Salud Centro ESE
294	María Eugenia Flórez Ríos	31192921	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
295	Martha Elena Bedoya Palacio.	21.790.981	Secretario, Código 440, Grado 4.	Gobernación de Antioquia.
296	Luz Elena Osorio Ramirez.	42.966.389	Profesional Especializado, Código 222, Grado 5.	Gobernación de Antioquia.
297	Fanny De María Auxiliadora Bello Rendon.	21.625.122	Profesional Universitario, Código 219, Grado 2.	Gobernación de Antioquia.
298	Rosa María Posada Vásquez.	21.847.471	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4.	Gobernación de Antioquia.
299	Luis Carlos Jaramillo Jaramillo.	3.586.888	Guardián, Código 485, Grado3.	Gobernación de Antioquia.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
300	Gabriela de Jesus Quiceno López.	22.196.938	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4.	Gobernación de Antioquia.
301	Martha Orfilia Correa Muñoz.	42.968.570	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1.	Gobernación de Antioquia.
302	María Magnolia Ospina Garcia.	21.420.098	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1.	Gobernación de Antioquia.
303	Aracelly Reyes Varela	29.769.725	Secretario, Código 440, Grado 10	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP
304	Helbert Salinas Abadía	14.970.058	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP
305	María Consuelo Álvarez Grajales	21.419.287	Celador, Código 477, Grado 01	Gobernación de Antioquia
306	Blanca Oliva Castaño Franco	22.052.315	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04	Gobernación de Antioquia
307	Luz Marina Gómez Zuluaga	21.397.130	Secretario Ejecutivo, Código 430, Grado 07	Gobernación de Antioquia
308	Gilberto de Jesús Arias Henao	3.616.377	Celador, Código 477, Grado 01	Gobernación de Antioquia
309	Luz Stella Jurado Londoño	21.524.935	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04	Gobernación de Antioquia
310	Marta Elena Molinares Sánchez	21.384.143	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Gobernación de Antioquia
311	María Aracelly Castañeda Holguín	42.982.615	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Gobernación de Antioquia
312	Florinda Higueta de Betancur	32.311.281	Operario, Código 487, Grado 01	Gobernación de Antioquia
313	María Piedad Cadavid Restrepo	32.534.444	Secretario, Código 440, Grado 04	Gobernación de Antioquia
314	María Eugenia Bastidas Buch	30.709.388	Jefe Departamento, Código 280, Grado 01	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
315	María Eugenia Castillo de Velasco	25.271.117	Enfermero, Sin Código, Grado 01	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
316	Jaime Castro Guzmán	10.518.511	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
317	Gloria Patricia Chaves Lozada	31.898.150	Nutricionista Dietista, Código 358, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
318	Alfonso Cifuentes Rodríguez	10.534.059	Jefe de Grupo, Código 223, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
319	Andrés José Dulcey Cepeda	10.546.405	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
320	Eduardo Eljadue Gutiérrez	9.057.741	Médico Especialista, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
321	Edith Consuelo Erazo Gómez	51.776.328	Enfermero, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
322	María Josefina Estupiñán Rodríguez	34.542.307	Terapista, Código 341, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
323	Jacqueline Rocío Giraldo Palechor	34.543.703	Enfermero, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
324	Gladys López Garcia	34.530.324	Bacteriólogo, Código 352, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
325	Abelardo Guevara Vargas	10.517.253	Médico Especialista, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
326	María Victoria Mejía Vallejo	24.311.898	Bacteriólogo, Código 352, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
327	Isis Gutiérrez Ortiz	38.962.406	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
328	Gabriela Moncaleano Cala	41.423.843	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
329	Patricia Eugenia Morales Elias	34.528.272	Médico General, Código 310, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
330	Cristina Mosquera Campo	34.533.570	Enfermero Especialista, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
331	María Nelcy Muñoz Astudillo	34.534.669	Enfermero Especialista, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán
332	Jorge Hernán Orozco Draco	10.519.345	Jefe Departamento, Sin Código, Sin Grado	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	Empleo	Entidad
333	Cesar Darío Valero Hernandez	9.820.028	Profesional Universitario Código 219, Grado 06	Contraloría Municipal del Yumbo

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
1	Argenides Mendoza Ossa	Carrera 6 No. 8-49, Yumbo Valle del Cauca
2	Carlos Alberto Arrieta Martínez	Bosque del Sector Manzanillo Transversal 52 No. 16-190 Bolívar - Cartagena
3	Josué Horacio Saavedra Saavedra	Carrera 95A No. 138 – 65 Casa 215 Bogotá D.C.
4	Alcira Zoraida Zuleta Ruiz	Diagonal 59 No. 40-31 Apto 531 Bello - Antioquia
5	Gloria Elena Carvajal García	Carrera 49 No. 04-136 Bello - Antioquia
6	Gloria Amparo Cano Vélez	Calle 51A No. 55-30 Bello - Antioquia
7	Anibal Hernando Crespo Olivera	No Aplica
8	Yein Bartolo Henríquez Petro	No Aplica
9	Gladys Esther Carrasquilla Arrieta	No Aplica
10	Jaime Eduardo Moreno Marmolejo	No Aplica
11	Luz Marina Rodas Arboleda	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
12	Roberto Duque Correa	No Aplica
13	Aliria Vargas	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
14	Gloria Lucía Quintero	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
15	Giovanny de Jesús Mora Posada	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
16	Francisco Ovidio Arroyave Orrego	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
17	Fabio Adolfo Mesa Gallego	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
18	Edith Maribel Mora Posada	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
19	Carlos Arturo Cano Alzate	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
20	Dairo de Jesús Alzate Bustamante	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
21	Carlos Augusto Jiménez Muñoz	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
22	Apolinar de Jesús Restrepo Henao	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
23	Carlos Alberto Cárdenas Sierra	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
24	Adriana María Jaramillo Marín	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
25	Auxiliar Área Salud, Sin Código, Sin Grado	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
26	Bertha Libia Gómez Duque	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
27	Hilda Amparo Mazo Tapias	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
28	Mariela Chavarría Mazo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
29	Beatriz Elena López Agudelo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
30	María Orfa Vergara Valencia	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
31	Yolanda de Jesús Franco Monsalve	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
32	Marta Gloria Madrigal Pérez	Calle 53 No. 44- 30 en el municipio de Bello, Antioquia
33	Norberto de Jesús Vasco Adarve	Carrera 26 No. 47- 69 en la ciudad de Medellín, Antioquia
34	Alba Irene Holguín Herrera	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
35	Isaura de Jesús Gutiérrez Gómez	Calle 82 No. 39- 42 en la ciudad de Medellín, Antioquia.
36	Oscar Anibal Quintero Bedoya	Carrera 56 No. 66B- 29 en la ciudad de Medellín, Antioquia
37	María Eugenia Gaviria Quintero	Carrera 55 No. 4 Sur Apto 102 Guayabal Rodeo S en la ciudad de Medellín, Antioquia
38	Ángela de Jesús Pérez Arias	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
39	Martha Lilia Mosquera Toro	Carrera 34 A No. 39 sur 65 (303) en el municipio de Envigado, Antioquia.
40	Luis Fernando Zapata Correa	Carrera 28 No. 38F- 87 en la ciudad de Medellín, Antioquia
41	Luz Dary Vélez Salas	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
42	Gladys del Pilar Estrada Roldan	Carrera 74 No. 76-57 Edificio Dorado Apto. 305 en la ciudad de Medellín, Antioquia
43	Gloria Luz Escobar González	Calle 45 Sur No. 42 A- 01 en el municipio de Envigado, Antioquia
44	Rosa de Jesús Hernández Isaza	Calle 8 No. 9- 119 en la ciudad de Medellín, Antioquia
45	Egidia del Socorro Vasco Duque	Carrera 79 No. 41- 35 en la ciudad de Medellín, Antioquia
46	Gonzalo Antonio Molina Tamayo	Carrera 29B No. 40F S 64, en la ciudad de Medellín, Antioquia.
47	Gloria Patricia Vargas Aguiar	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
48	Jairo Echenique Orozco	No Aplica
49	Rosa Elena Romero Quenguan	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
50	Carmen Josefina Pantoja de Dueñas	Los Caracoles Tercera etapa MZ 4 LT 3 en la ciudad de Cartagena, Bolívar
51	Yolanda Ortiz Bedolla	Tenera LT 17 Carrera 82B No. 31- 37 en la ciudad de Cartagena, Bolívar
52	Myriam del Carmen González Valdés	No Aplica
53	Olga María Cerpa Caro	Nuevo Bosque MZ 47 LT 10 6ª Etapa, en la ciudad de Cartagena, Bolívar
54	Dora Patricia Franco Varela	No Aplica
55	Eley de Jesús Acosta Echeverri	Carrera 86 No. 47 A- 40 Floresta, en la ciudad de Medellín, Antioquia
56	Luisa Fernanda Hurtado Buitrago	Carrera 129B No. 50- 51 en la ciudad de Manizales, Caldas
57	José Francisco Pulido	Calle 39D Sur No. 9B- 17 Este San Cristóbal en la ciudad de Bogotá, D.C.
58	Gilberto Muñoz Bustamante	Carrera 72 I Bis No. 38D- 08 Sur en la ciudad de Bogotá, D.C.
59	María Luisa Rojas Ardila	No Aplica.
60	Zulma Cuesta de Córdoba	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
61	Lubania Rojas de Asprilla	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
62	Miriam Cabrera Buelvas	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
63	Dulfay Zapata Arteaga	Calle 2 No. 78B- 30 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca
64	Edilsa Ester Cantillo Martínez	Carrera 10D No. 6- 03 en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico
65	María Josefina Uribe Gil	Carrera 6 No. 23- 144 en el municipio de Montelibano, Córdoba
66	Gloria Inés Ceballos Quiroz	Calle 11D No. 12E- 52 Barrio la Paz en el municipio de Montelibano, Córdoba
67	Carmen Santos Ricardo	Calle 21 No. 15- 86 Barrio la Lucha en el municipio de Montelibano, Córdoba
68	Magaly Cueto Orozco	Calle 15 No. 2- 54 en el municipio de Montelibano, Córdoba
69	María del Socorro Díaz de Pérez	Carrera 14 No. 17- 66 Barrio San José, en el municipio de Montelibano, Córdoba
70	Nancy Esther Sierra Arroyo	Carrera 15 No. 16-55 Barrio San José en el municipio de Montelibano, Córdoba
71	María Etelvina García Díaz	Calle 9 A No. 13- 36 en el municipio de Garagoa, Boyacá
72	Ruth Manrique Manrique	Carrera 6 No. 12- 61 Piso 7 en la ciudad de Bogotá, D.C.
73	Luz Marina Rivera Castro	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
74	Lyda Amparo Jojoa Mera	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
75	María del Carmen Medina Moreno	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
76	María Fabiola Robledo Bedoya	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
77	María Fanny Carvajal Orozco	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
78	María Luisa Morales Hurtado	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
79	María Luz Dary Peláez Bayer	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
80	María Margarita Rubiano de Ortiz	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
81	María Nieves López Henao	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
82	Marlene Muñoz Muñoz	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
83	María Yudis Palacios	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
84	Nelly Gloria Muñoz Sandoval	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
85	Nidia Amparo Zambrano	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
86	Nohra Triana Aristizabal	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
87	Nilisa María Ospina	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
88	Nubia Stella Correa Rodríguez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
89	Palmar Edith Caicedo de Zamora	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
90	Patricia Quevedo de Bendek	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
91	Fernando Giraldo Zambrano	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
92	Harold Augusto Martínez Ortiz	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
93	Jairo Arnaldo Martínez Astudillo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
94	José Manuel Ramírez Jiménez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
95	Pedro Antonio Osorio Agudelo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
96	Eddie Prado Useche	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
97	Olga Lucía Bueno Posso	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
98	Gladys Bueno Millán	Calle 15 No. 9- 36 en el municipio de La Unión, Valle del Cauca
99	Elcy Marina Borja Prado	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
100	Freinelly Borja	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
101	Neiza Ruth Castaño Villa	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
102	Gloria Amparo Carmona Molina	Calle 12 No. 17- 25 en el municipio de la Unión, Valle del Cauca
103	María Stella Castillo Amariles	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
104	María Edilma Fierro Peña	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
105	María Emir Gallego Ardila	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
106	Bertha del Socorro García Vélez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
107	María del Socorro Gómez Castaño	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
108	Gloria del Carmen Gordillo Cardona	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
109	Aura Inés León Arias	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
110	Teresa de Jesús López Ocampo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
111	Ana Sofía Álvarez Mayor	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
112	María Liliana López Ordoñez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
113	Edith Velásquez de Alzate	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
114	Gema del Rosario Vásquez Ayala	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
115	Olga Regina Restrepo Ocampo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
116	Martha Adelfa Rangel Torres	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
117	María Eugenia Potes Salazar	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
118	Ilbia Ocampo de Restrepo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
119	Luz Stella Castro Monsalve	Carrera 14 No. 11- 36 en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca
120	Fanny Giraldo Hoyos	Carrera 13 No. 8- 38 en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca
121	Julián de Jesús Berrio Cardona	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
122	María Nelly Viveros Polanco	Carrera 25 No. 8- 37 en el municipio de Florida, Valle del Cauca
123	Ana Julia Valencia de Arboleda	Carrera 10 No. 2- 60 en el municipio de Pradera, Valle del Cauca
124	Holmes Ignacio Acuña Garrido	Calle 60B No. 8-28 en la ciudad de Popayán, Cauca.
125	María Isabel Arturo Erazo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
126	Hernán Javier Guerrero Burbano	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
127	Laureano Ramos Libreros	Carrera 10 No. 3- 56 en el municipio de Pradera, Valle del Cauca
128	Luz Everyn Mosquera Serna	Calle 29 No. 37 A- 38 en la ciudad de Medellín, Antioquia.
129	Liliana Vaca Montoya	Carrera 9 A No. 14 A- 33, Las Brisas, en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca
130	Luz Dary Rendón Rendón	Calle 9 No. 7- 57 en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.
131	Martha Farides Romero de Buevas	Manga Carrera 17 No. 25-90 Edificio Henry II Apartamento 4A Cartagena, Bolívar
132	Glenia Claret Morón Vélez	Crespo Avenida 2a No. 70-132 Cartagena Bolívar
133	Doris de Jesús Cortés Flórez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
134	Luz Elena Saldarriaga Ledesma	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
135	Alba Judith Ortiz Rodríguez	Calle 1EN No. 22-55 Buga, Valle del Cauca
136	Eduardo Andrés Vargas Apraéz	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011



"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
137	John Freddy Pelayo Mejía	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
138	Luz Mery Aranzazu	Carrera 30 No. 47B-26 Sevilla, Valle del Cauca
139	José Fernando Colorado Ocoro	Corregimiento Guanabanal Palmira, Valle del Cauca
140	Juan Carlos Hernández Giraldo	Calle 54 No. 31-50 Palmira, Valle del Cauca
141	Liliana Galeano Díaz	Carrera 26 No. 38-02 Palmira, Valle del Cauca
142	Alba Mery López Cabrera	Carrera 27 No. 10-78 Palmira, Valle del Cauca
143	Zorayda Zúñiga Mendoza	Carrera 16 No. 37-68 Palmira, Valle del Cauca
144	Jairo de Jesús Agudelo Gómez	No aplica
145	Javier Augusto Muñoz Gallego	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
146	Lilyan del Socorro Zapata Arias	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
147	Luis Fernando Pérez Quintero	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
148	María del Carmen Puerta Osorio	No aplica
149	Mario Lopera Valencia	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
150	Mary Luz Marín Pulgarín	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
151	Miriam del Carmen Preciado	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
152	Nelly del Carmen Suárez Marín	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
153	Jesús Pastor Guisao Usaca	Carrera 104 Calle 95 No. 104-17 Casa Kennedy Chigorodó, Antioquia
154	Óscar de Jesús Gómez Orozco	Calle 20 No. 329 Calle Colombia Yolombó, Antioquia
155	María Elena Atehortua Ríos	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
156	Abelardo de Jesús Parra Betancur	No Aplica
157	Guillermo Ángel Osorio Quinceno	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
158	Gloria Inés Mejía Herrera	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
159	Álvaro de Jesús Gómez Parra	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
160	Luis Bernardo Hernández	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
161	Gilberto de Jesús Gómez Montoya	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
162	Gildardo de Jesús Arboleda Flórez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
163	Jaime Arturo Agudelo Acévedo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
164	Jairo Emilio Palacio Cano	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
165	Jorge Linardo Correa Quiceno	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
166	Gilberto Velasco	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
167	Luis Octavio Arboleda Arboleda	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
168	Claudia Emirna Mosquera Garzón	Carrera 78 J BIS N° 65F – 52, Sur, en la ciudad de Bogotá D.C.
169	Vilma María Anillo Trocha	No Aplica
170	Luis Fernando Mesa Castrillón	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
171	Gloria Rosa Espinal Alzate	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
172	Luz Dary Vallejo Gil	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
173	María De Los Ángeles Gómez Gómez	Calle 15A N° 9A-773, en el municipio de Sonsón, Antioquia
174	Cesar Orlando Vásquez Castaño	Calle 40 N° 51-30, en el municipio de Rionegro, Antioquia
175	Edna Zuleima Serna García	Vereda Barro Blanco, del municipio de Rionegro, Antioquia
176	Ángela María Tabares Henao	Vereda Pontezuela, del municipio de Rionegro, Antioquia
177	Luz Marina Sánchez Moreno	Carrera 68A N° 47A-75, en el municipio de Rionegro, Antioquia
178	Adriana María Sáenz Jurado	Calle 26B N° 54-20 urbanización el Recinto, en el municipio de Rionegro, Antioquia
179	John Fredy Restrepo Pineda	Diagonal 52D N° 42A-16, en el municipio de Rionegro, Antioquia
180	Claudia Yaneth Rendón Rendón	Carrera 52 N° 52-69, en el municipio de Rionegro, Antioquia
181	Gloria Patricia Rendón Suarez	Carrera 55D N° 19-22, en el municipio de Rionegro, Antioquia
182	Patricia Elena Quintero Villada	Carrera 46 N° 30-405, en el municipio de Rionegro, Antioquia
183	Gloria Mercedes Pavas Corrales	Transversal 52 N° 77-110, en el municipio de Rionegro, Antioquia
184	Teresita de Jesús Pardo Arboleda	Calle 54 N° 48-55 Laureles, en el municipio de Rionegro, Antioquia

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
185	Rubiela Muñoz Collazos	Calle 26B N° 54-30, en el municipio de Rionegro, Antioquia
186	Amparo de Jesús Orozco Cardona	Carrera 50C N° 43-118, en el municipio de Rionegro, Antioquia
187	Nubia Marín Marín	Calle 45 N° 69-35, en el municipio de Rionegro, Antioquia
188	Luz Yanet López Arenas	Carrera 35A N° 31-13 Marinilla, en el municipio de Rionegro, Antioquia
189	Margarita María Gutiérrez Serna	Carrera 54 N° 17A-43, en el municipio de Rionegro, Antioquia
190	Dora María Gómez Escobar	Carrera 76 N° 45E-18 apartamento 301, en la ciudad de Medellín, Antioquia
191	Luz Ángela Garzón Santa	Carrera 68A N° 47A-92, en el municipio de Rionegro, Antioquia
192	Nohemy Del Socorro García de Idarraga	Transversal 42F N° 40C-09, en el municipio de Rionegro, Antioquia
193	Nancy Elena Gallego Rincón	Calle 41A N° 61F-36, en el municipio de Rionegro, Antioquia
194	John Jairo Gallego Grisales	Calle 51 N° 77-25, en el municipio de Rionegro, Antioquia
195	Luis Fernando Caballero Riberos	Calle 41C N° 61F-43, en el municipio de Rionegro, Antioquia
196	Beatriz Elena Cardona Pavas	Carrera 55B N° 24-36 San Antonio, en el municipio de Rionegro, Antioquia
197	Eidy Maritza Atehortua Mira	Calle 40 N° 51-30, en el municipio de Rionegro, Antioquia
198	Ángela María Álvarez Londoño	Carrera 60A N° 46-05, en el municipio de Rionegro, Antioquia
199	María Rosalba Álvarez Gómez	Carrera 29C N° 4 Sur-130 casa 107, en la ciudad de Medellín, Antioquia
200	María Nazareth Alarcón	Calle 43 N° 69-31, en el municipio de Rionegro, Antioquia
201	Consuelo Herrera de Pastrana	Carrera 6 N° 15-45, en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca
202	Weslesley Cortes Ordoñez	Calle 5 No. 5b-10 bloque 27 Apto 402 Bogotá D.C.
203	Gabriel Antonio Bedoya Jaramillo	Calle 16 No. 19-51 Sabanalarga, Antioquia
204	Moisés Antonio Zapata Londoño	Alcaldía Municipal San Pedro de los Milagros
205	Gerardo de Jesús Bedoya Zapata	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
206	Hilda Inés Caraballo Pabón	Carrera 2 E No. 3 A-27 Aracataca, Magdalena
207	Mirian Ester Roa Fernández	Calle 6 No. 4-68, Aracataca, Magdalena
208	Lourdes Esther Palmera Fernández	Calle 5 No. 5-27, Aracataca, Magdalena
209	Manuela Polo Cortes	Calle 9 No. 10-11 Aracataca, Magdalena
210	Luis Ernesto Echavarría Sarrazola	Calle 81 No. 84-20 Carepa, Antioquia
211	Octavio Salcedo Perdomo	Calle 56 No. 30-29 Edificio Natalicia Apto 202 Bogotá D.C.
212	Martha Lucia Galarza Hernández	Calle 13 No. 2-25 Bogotá D.C.
213	Aliria López Beltrán	Carrera 58 No. 138-40 Torre 1 Colina Campestre, Bogotá D.C.
214	Luis Ediel Marín Díaz	Calle 4 A No. 10 D Este 23, Medellín, Antioquia
215	Luz Marina George Gaviria	Calle 38 No. 96-2 Apto 110, Medellín, Antioquia
216	Luz Mery Mejía	Calle 24 A No. 57 A-72 No registra municipio, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
217	Fabio Argiro Ramírez González	Calle 33 No. 50-17 Bello, Antioquia
218	Luz Stella Sanin Libreros	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
219	James Tairon Sandoval Noguera	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
220	Jorge Eliecer Sandoval Mejía	No Aplica
221	Mónica Patricia Sánchez Roldán	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
222	Fabiola Sánchez Noriega	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
223	Gustavo Adolfo Sánchez Llanos	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
224	Gladys Sánchez Murillo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
225	Ana Lilia Sánchez Hurtado	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
226	Fátima Maritza Sánchez Duque	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
227	Wilson Salinas Márquez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
228	Luz Patricia Salcedo Copete	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
229	Juan Carlos Salazar Uribe <sup>302</sup>	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
230	Jorge Eliecer Saavedra Lenis	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
231	María Liliana Salazar Bravo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
232	Marleny Saavedra Dinas	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
233	Luz Marina Rueda Quevedo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
234	Myriam Ruíz	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
235	Luis Eduardo Rueda Quevedo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
236	Carlos Jair Ruano Delgado	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
237	Daniel Rodríguez Murillo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
238	Germán Romero Quiñones	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
239	María Patricia Rodríguez Sánchez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
240	María Elena Rodríguez Jiménez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
241	Miguel Enrique Rodríguez González	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
242	Aleyda Rodríguez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
243	David Riaño Cortés	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
244	Edgar Reina Toro	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
245	Adolfo León Lasprilla Barón	Carrera 6 No. 7 – 70 en el municipio de Cartago, Valle del Cauca
246	Yanela Patricia del Carmen Laharenas Tafurt	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
247	Esther Julia Larrahondo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
248	Elcy Largo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
249	Efraín Jiménez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
250	Clara Inés Jiménez Suarez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
251	Álvaro Idarraga Arango	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
252	María Liliana Hormaza Bergonzoli <sup>303</sup>	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
253	Álvaro Hernán Herrera Rivera	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
254	Miryam González Ariza	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
255	Héctor Fabio Girón Vargas	Calle 6 No. 6 – 48 del municipio de Guacarí, Valle del Cauca
256	Liliana Mercedes García Chalarca	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
257	Maritza Figueroa	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
258	Lilia Fernández de Salinas	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
259	María Libia Gutiérrez Jiménez	No Aplica
260	Eneyda Cruz Conde	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
261	Hernán Lasso Mina	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
262	Eduardo de Jesús Segura Franco	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
263	Patricia Bejarano Bocanegra	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
264	Nelfy Moreno Castaño	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
265	Milena del Carmen Moreno Martínez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
266	Gloria Inés Merchán Morales	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
267	María Dolores Mira Alzate	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
268	Carmen Alicia Meza Percia	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
269	Elizabeth Palma	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
270	Luis Alfonso Sánchez Gómez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
271	José Reinaldo Meneses Realpe	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
272	Dennis Pretel Quintero	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
273	Hilda María Quinayas Herrera	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
274	Nancy Sánchez Velasco	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
275	Cielo Piedad Roa Zamora	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
276	Daniel Amílcar Terranova Romero	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
277	Gloria Lyda Páez Zapata	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
278	María Rosario Valencia Giraldo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
279	Claudia Eugenia Vacca	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
280	Maricela Zapata Abonia	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
281	María Sulderly Valencia Buitrago	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
282	Esperanza Pino Taborda	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
283	Henry Alonso Bejarano Lenis	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
284	Bernardo Excehomo Asprilla Mosquera <sup>304</sup>	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
285	Lucidia Urbano Morales	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
286	Margot Somera Torijano	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
287	Isabel Males Medina	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
288	Jenny Mariaga Moreno	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
289	Dalia Díez Rosales	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
290	Marobio Gómez Rodallega	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
291	Griselda del Pilar Aránzazu Callejas	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
292	María Eugenia Paz Charria	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
293	María Cristina Salazar Velasco	No Aplica
294	María Eugenia Flórez Ríos	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
295	Martha Elena Bedoya Palacio.	Carrera 28 No 24 – 69 el provenir en Cañas Gordas - Antioquia
296	Luz Elena Osorio Ramírez.	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
297	Fanny De María Auxiliadora Bello Rendon.	Calle 31 Sur No 47 – 15 Apto 1406 en Envigado - Antioquia
298	Rosa María Posada Vásquez.	Calle 23 No 18 – 26 en Yarumal - Antioquia
299	Luis Carlos Jaramillo Jaramillo.	Calle 40 E Sur No 41 – 19 en Envigado Antioquia
300	Gabriela de Jesús Quiceno López.	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
301	Martha Orfilia Correa Muñoz.	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
302	María Magnolia Ospina García.	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
303	Aracelly Reyes Varela	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
304	Helbert Salinas Abadía	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
305	María Consuelo Álvarez Grajales	Carrera 55 No. 49- 27 en la ciudad de Medellín, Antioquia
306	Blanca Olivia Castaño Franco	Carrera 36 No. 20- 25 en el municipio de Marinilla, Antioquia
307	Luz Marina Gómez Zuluaga	Carrera 31 No. 62 A – 18 Apto 210, en la ciudad de Medellín, Antioquia
308	Gilberto de Jesús Arias Henao	Calle 42B No. 52- 06, en la ciudad de Medellín, Antioquia
309	Luz Stella Jurado Londoño	Calle 15 No. 08- 13 en el municipio de Barbosa, Antioquia
310	Marta Elena Molinères Sánchez	Carrera 44 No. 19 A- 20 Apto 707 Torre 2, en la ciudad de Medellín, Antioquia
311	María Aracelly Castañeda Holguín	Calle 86 No. 93 A- 59 en la ciudad de Medellín, Antioquia
312	Florinda Higueta de Betancur	Calle 111 No. 63 A en la ciudad de Medellín, Antioquia
313	María Piedad Cadavid Restrepo	Carrera 79D No. 45- 19 Apto 301 en la ciudad de Medellín, Antioquia
314	María Eugenia Bastidas Buch	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
315	María Eugenia Castillo de Velasco	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
316	Jaime Castro Guzmán	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
317	Gloria Patricia Chaves Lozada	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
318	Alfonso Cifuentes Rodríguez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
319	Andrés José Dulcey Cepeda	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
320	Eduardo Eljadue Gutiérrez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
321	Edith Consuelo Erazo Gómez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
322	María Josefina Estupiñán Rodríguez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
323	Jacqueline Rocío Giraldo Palechor	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
324	Gladys López García	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
325	Abelardo Guevara Vargas	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

304 Procedente de Sala Plena del 9 de febrero de 2017 – Se cancela en el empleo en el que la entidad retira al servidor, pese a no tener actualizado el RPCA

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección de Notificación
326	María Victoria Mejía Vallejo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
327	Isis Gutiérrez Ortiz	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
328	Gabriela Moncaleano Cala	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
329	Patricia Eugenia Morales Elías	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
330	Cristina Mosquera Campo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
331	María Nelcy Muñoz Astudillo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
332	Jorge Hernán Orozco Draco	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
333	Cesar Darío Valero Hernández	Carrera 11 Norte No. 5-42 Cali Valle del Cauca

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Comisión de Regulación de Energía y Gas	Av. Calle 116 No. 7-15 Edificio Cuzesar Interior 2 Oficina 901 Bogotá D.C.
2	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	Bosque del Sector Manzanillo Transversal 52 No. 16-190 Bolívar - Cartagena
3	Servicio Geológico Colombiano	Diagonal 53 No. 34 - 53 Bogotá D.C.
4	ESE Hospital Mental de Antioquia	Calle 38 No. 55-310 Bello - Antioquia
5	Alcaldía Distrital de Barranquilla	Calle 34 No. 43-31 en la ciudad de Barranquilla, Atlántico
6	Alcaldía de Santiago de Cali	Avenida 2N No. 10-70 CAM Torre Alcaldía Piso 14, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.
7	Hospital La Misericordia- Yalí E.S.E.	Carrera 18 No. 23-24 en el municipio de Yalí, Antioquia
8	Alcaldía Municipal de Yolombó	Calle 20 No. 20-92 en el municipio de Yolombó, Antioquia
9	Hospital San Juan de Dios E.S.E.	Calle 21 No. 23-45 en el municipio de Cocorná, Antioquia
10	Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia	Calle 30 No. 30-08 en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia
11	Hospital José María Córdoba	Carrera 19 No. 19-83 en el municipio de Concepción, Antioquia
12	Gobernación de Antioquia	Calle 42B No. 52-106 en la ciudad de Medellín, Antioquia.
13	Hospital Local Cartagena de Indias E.S.E.	Pie de la Popa, Sector Torial Calle 33 No. 22-54 en la ciudad de Cartagena, Barranquilla
14	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E.	Carrera 15 No. 19B-135 en el municipio de La Unión, Valle del Cauca
15	Contraloría General de Caldas	Carrera 21, Calle 22 Edificio de la Gobernación de Caldas, Segundo Piso en la ciudad de Manizales, Caldas
16	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Carrera 8ª entre calles 12 y 13 en la ciudad de Bogotá, D.C.
17	Secretaría Distrital de Movilidad	Calle 13 No. 37-35 en la ciudad de Bogotá, D.C.
18	Hospital Local Ismael Roldán Valencia	Calle 21 A No. 18-96 El Jardín de los Rosales, en la ciudad de Quibdó, Chocó
19	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Carrera 8 No. 6 C-38 Bogotá D.C.
20	Alcaldía Municipal de Bosconia	Carrera 22 No. 12-36 en el municipio de Bosconia, Cesar
21	Alcaldía Municipal de Yotoco	Calle 6 No. 4-08 en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca
22	Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Atlántico	Calle 40 No. 45-46 en la ciudad de Barranquilla, Atlántico
23	Hospital Local de Montelíbano E.S.E.	Carrera 5 A No. 23-144 en el municipio de Montelíbano, Córdoba
24	Corporación Autónoma Regional de Chivor- CORPOCHIVOR	Carrera 5 No. 10-125 en el municipio de Garagoa, Boyacá

*"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"*

No.	Entidad	Dirección de Notificación
25	Departamento Administrativo de la Función Pública	Carrera 6 No. 12- 62 en la ciudad de Bogotá, D.C.
26	Red de Salud del Centro E.S.E.	Carrera 12E No. 50- 18 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca
27	Alcaldía Municipal de Caicedonia	Carrera 16 No. 7- 52 en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca
28	Hospital San Roque E.S.E.	Calle 10 No. 10- 51 en el municipio de Pradera, Valle del Cauca
29	Hospital Susana López de Valencia E.S.E.	Calle 15 No. 17- 196 La Ladera en la ciudad de Popayán, Cauca.
30	Pasto Salud E.S.E.	Carrera 20 No. 19B- 22 en la ciudad de pasto, Nariño
31	Alcaldía Municipal de Pradera	Calle 6 Carrera 11 Esquina en el municipio de Pradera, Valle del Cauca
32	Alcaldía Municipal de Roldanillo	Carrera 7 No. 7- 17, Barrio El Centro, en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.
33	Universidad de Cartagena	Carrera 6 No. 36-100 Cartagena, Bolívar
34	E.S.E Hospital San Rafael	Avenida Medellín No. 48-20 Andes, Antioquia
35	Alcaldía Municipal de Yocoto	Calle 6 No. 4-08 Yocoto, Valle del Cauca
36	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Piso 11 Bogotá D.C
37	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E	Carrera 29 No. 39-51 Palmira, Valle del Cauca
38	Alcaldía Municipal de Angelópolis, Antioquia	Calle 10 N° 9 - 61, Santander, en el municipio de Angelópolis, Antioquia
39	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Calle 26 N° 59-51, piso 4, en la ciudad de Bogotá D.C
40	Superintendencia De Puertos Y Transportes	Calle 37 N° 28B-21, Barrio la Soledad, en la ciudad de Bogotá D.C.
41	Alcaldía Municipal de Bello	Carrera 50 N° 51-00, en el municipio de Bello, Antioquia
42	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía Mejía en liquidación	Carrera 70 N° 40-68, barrio el porvenir, en el municipio de Rionegro, Antioquia
43	Alcaldía Municipal de Roldanillo	Carrera 7 N° 7-7, Centro, en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca
44	Alcaldía Municipal de Caldas - Antioquia	Carrera 51 No. 127 Sur - 41, del municipio de Caldas, Antioquia
45	Fundación Gilberto Álzate Avendaño	Calle 10 No. 3-16 Bogotá, D.C.
46	Alcaldía Municipal de Sabanalarga, Antioquia	Calle 20 No. 19 -30 Sabanalarga, Antioquia
47	Alcaldía San Pedro de los Milagros, Antioquia	Carrera 49 A No. 49-36 San Pedro de los Milagros, Antioquia
48	E.S.E. Luisa Santiaga Márquez Iguaran, Aracataca, Magdalena	Carretera Troncal Frente al Estadio Chelo Castro, Aracataca, Magdalena
49	E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez de Carepa, Antioquia	Calle 70 No. 68-03 Carepa, Antioquia
50	Superintendencia de Puertos y Transporte Bogotá, D.C.	Atención al Ciudadano –Notificaciones–Correspondencia Calle 37 No. 28 B-21 Barrio la Soledad, Bogotá, D.C.
51	Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, Bogotá D.C.	Carrera 27 A No. 63 B-07 Bogotá D.C.
52	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Carrera 78 No. 65-46, Medellín, Antioquia
53	Alcaldía Municipal de Bello, Antioquia	Carrera 50 No. 51-00 Bello, Antioquia
54	Contraloría General de Santiago de Cali	Avenida 2 Norte No. 10 – 70 – CAM, Torre Alcaldía, Piso 7, en la ciudad de Santiago de Cali
55	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Carrera 7 No. 36 – 45, en la ciudad de Bogotá D.C.
56	Hospital Gonzalo Contreras E.S.E	Carrera 15 No. 19B – 135, en el municipio de La Unión – Valle del Cauca
57	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E	Carrera 78 Oeste No. 2A – 00, en la ciudad de Santiago de Cali
58	Red de Salud del Centro E.S.E	Carrera 12E 50 – 18 en la ciudad de Santiago de Cali
59	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Avenida Carrera 68 No. 64C – 75, en la ciudad de Bogotá D.C.

"Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"

Nó.	Entidad	Dirección de Notificación
60	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle- INTEP	Carrera 7 No. 10- 20 en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.
61	E.S.E Hospital Universitario San José de Popayán	Carrera 6 No. 10N-42 Popayán Cauca
62	Contraloría Municipal del Yumbo	Calle 6 No. 4-47 Barrio Belarcazar. Edificio Centro. Empresarial 4 Piso Yumbo, Valle del Cauca

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO.** La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Bogotá D.C.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**  
Presidente